

**I****DISPOSICIONES GENERALES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

DECRETO-LEY 2/2026, de 19 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de dependencia para la mejora de la atención a personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como otras medidas urgentes de carácter social. (2026DE0002)

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

El Consejo de Gobierno ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Estatuto de Autonomía, promulgo el siguiente Decreto-ley

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**I**

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible generan situaciones de dependencia de evolución rápida, con una elevada intensidad de cuidados y una necesidad inmediata de apoyos personales, técnicos y económicos, que hacen imprescindible una respuesta administrativa ágil y prioritaria.

La Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, establece un marco básico estatal orientado a garantizar una atención integral, coordinada y preferente a estas personas.

Para cumplir con esta finalidad, contempla el desarrollo de una serie de modificaciones legislativas orientadas a garantizar la mejor calidad de vida, a través de la agilización de los trámites administrativos para el reconocimiento de la discapacidad y la dependencia. A su vez, su disposición adicional cuarta mandata la adaptación de determinados servicios previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, a las necesidades de las personas enfermas de ELA u otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.

Este mandato consiste, en primer lugar, en la adaptación de los servicios prestados desde la prestación de asistencia personal y del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante, SAAD) a las necesida-



des de las personas bajo el ámbito de aplicación de la citada Ley 3/2024, de 30 de octubre, asegurando una garantía pública de supervisión y atención continuada especializada 24 horas, para prevenir el riesgo de muerte evitable de personas diagnosticadas con ELA u otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, en aquella fase avanzada de la enfermedad que determina una dependencia completa para actividades básicas de la vida diaria, así como asistencia instrumental y personal derivada de problemas respiratorios y disfagia. En segundo lugar, los derechos, prestaciones y recursos de carácter social deberán ser financiados cumpliendo lo establecido en los artículos 9, 10 y 32 de la referida Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

En atención a esta situación y con el fin de materializar de forma efectiva el mandato de adaptación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia previsto en la Ley 3/2024, de 30 de octubre, se aprueba el Real Decreto-ley 11/2025, de 21 de octubre, por el que se establecen medidas para el fortalecimiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la citada Ley 3/2024 (BOE nº 254, de 22 de octubre), convalidado por el Congreso de los Diputados el 19 de noviembre de 2025.

Este Real Decreto-ley introduce como principal novedad la creación del Grado III+ de dependencia extrema mediante la disposición adicional decimoséptima de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Asimismo, su establecimiento se integra en el marco de los niveles de protección del sistema, ya que se añade un párrafo al final de la disposición adicional centésima sexta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, estableciendo una cuantía específica propia, fijando un nivel de protección garantizado de 4.930 euros mensuales por persona beneficiaria y en 9.859 euros las cuantías máximas tanto de la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio, como de la prestación económica de asistencia personal, correspondientes a las personas incluidas dentro del Grado III+ de dependencia extrema, destinadas a hacer efectiva la supervisión y asistencia 24 horas reconocida como derecho para prevenir el riesgo de muerte evitable de personas diagnosticadas con ELA u otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible en fases avanzadas que comportan dependencia completa para las actividades básicas de la vida diaria, así como necesidades de asistencia instrumental y apoyo personal derivadas de problemas respiratorios o disfagia.

Posteriormente se aprueba el Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre, por el que se establecen los criterios que definen los procesos irreversibles y de alta complejidad de cuidados que conforman el ámbito de aplicación de la reiterada Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible (BOE nº 260, de 29 de octubre).



Asimismo, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su Acuerdo de 9 de diciembre de 2025, para la adaptación de los servicios prestados desde la prestación de asistencia personal y del Servicio de Ayuda a Domicilio previstos en los artículos 19 y 23 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia a las necesidades de las personas destinatarias de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 2, de 2 de enero de 2026, ha concretado los criterios comunes de aplicación de estas previsiones en todo el territorio del Estado, con el fin de garantizar la igualdad en el acceso a las prestaciones y servicios del sistema.

II

El ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de dependencia se estructura fundamentalmente en torno al Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (DOE nº 9, de 15 de enero) modificado por el Decreto 68/2019, de 16 de julio (DOE nº 140, de 22 de julio), así como a la Orden de 30 de noviembre de 2012, por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del sistema en Extremadura (DOE nº 235, de 5 de diciembre), la Orden de 7 de febrero de 2013, relativa a la determinación de las prestaciones económicas (DOE nº 37, de 22 de febrero), y la Orden de 13 de noviembre de 2017 (DOE nº 228, de 28 de noviembre), que introdujo diversas modificaciones en ambas.

Este marco normativo, plenamente válido en el momento de su aprobación, no contempla la nueva categoría de dependencia extrema ni los procedimientos, prestaciones y servicios específicos derivados de la citada Ley 3/2024, de 30 de octubre, y de su normativa de desarrollo, lo que hace necesaria su adaptación inmediata para permitir el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos por la legislación básica estatal.

III

La adaptación normativa no puede demorarse sin generar un riesgo cierto de ineficacia de los derechos reconocidos a personas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad, con procesos irreversibles y una elevada complejidad de cuidados, en muchos casos con pronósticos vitales limitados.

La inexistencia de una regulación autonómica que incorpore de forma expresa el Grado III+, los procedimientos de valoración urgente, la coordinación sociosanitaria y las prestaciones específicas previstas en la normativa estatal impediría, en la práctica, su aplicación homogénea y efectiva en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Concurren, por tanto, razones de extraordinaria y urgente necesidad, en los términos exigidos por el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, que justifican la utilización del instrumento del decreto-ley como mecanismo normativo adecuado para garantizar una respuesta inmediata, proporcionada, derivada de la necesidad inmediata de adaptar el marco normativo autonómico a la legislación básica estatal y de evitar perjuicios irreparables a personas en situación de extrema vulnerabilidad y respetuosa con el bloque de la constitucionalidad.

La aprobación del presente decreto-ley responde a la concurrencia de una situación de extraordinaria y urgente necesidad, en los términos previstos en el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y conforme a la doctrina consolidada del Tribunal Constitucional sobre el uso legítimo de la legislación de urgencia.

Dicha necesidad no deriva de una mera conveniencia organizativa o de una reforma estructural ordinaria del sistema de dependencia, sino de la exigencia constitucional de dar una respuesta normativa inmediata a situaciones de especial vulnerabilidad, en las que el transcurso del tiempo tiene consecuencias directas e irreversibles sobre la autonomía personal, la dignidad y la calidad de vida de las personas afectadas.

La ausencia de una regulación autonómica plenamente adaptada a la normativa estatal básica ya vigente comprometería gravemente la efectividad material de los derechos reconocidos, generando situaciones de desprotección incompatible con el carácter prioritario y preferente del régimen del Grado III+ de dependencia extrema.

Desde esta perspectiva, la extraordinaria y urgente necesidad se concreta en la imposibilidad de diferir la adopción de las medidas normativas indispensables para hacer operativo de forma inmediata el nuevo régimen reforzado de atención, evitando vacíos normativos, disfunciones administrativas y desigualdades en el acceso efectivo a las prestaciones.

Existe, además, una conexión directa y congruente entre la situación descrita y las medidas adoptadas, todas ellas orientadas a asegurar la efectividad inmediata del régimen del Grado III+, a reforzar los procedimientos de reconocimiento y a garantizar una atención integral e intensiva adecuada a las circunstancias de las personas destinatarias.

En la valoración de la concurrencia del presupuesto habilitante de la legislación de urgencia se ha analizado expresamente la viabilidad de acudir a las distintas vías legislativas previstas en el ordenamiento, concluyéndose de forma motivada su inidoneidad para alcanzar el objetivo perseguido.

La tramitación de un proyecto de ley por el procedimiento legislativo ordinario comporta plazos incompatibles con la urgencia de la situación descrita, al exigir una secuencia completa



de fases parlamentarias cuya duración, aun en escenarios de máxima celeridad, se extiende durante varios meses.

Dicha demora resultaría manifiestamente incompatible con la necesidad de garantizar una protección inmediata a personas en situación de dependencia extrema, prolongando situaciones de desatención que pueden ocasionar perjuicios graves e irreversibles.

Tampoco el procedimiento legislativo de urgencia constituye una alternativa eficaz en este supuesto. Si bien permite la reducción de determinados plazos, no elimina las fases esenciales del procedimiento parlamentario ni garantiza una aprobación inmediata de la norma. Incluso bajo esta modalidad, la tramitación puede prolongarse durante semanas, lapso temporal incompatible con la naturaleza de la situación que se pretende atender.

Por su parte, el procedimiento de lectura única, de carácter excepcional, requiere la concurrencia de circunstancias específicas y de consensos parlamentarios que no pueden darse por supuestos en una norma de contenido complejo, transversal y con incidencia directa sobre derechos subjetivos de carácter prestacional. Además, la incertidumbre inherente a su eventual utilización impide considerarlo una alternativa real y jurídicamente segura para asegurar una respuesta normativa inmediata.

En consecuencia, las vías legislativas ordinarias o aceleradas no permiten garantizar, con la inmediatez exigida, la entrada en vigor y la plena operatividad del régimen reforzado de atención que resulta imprescindible para las personas destinatarias de la norma. Conforme a la jurisprudencia constitucional, el decreto-ley se configura así como el único instrumento jurídico idóneo para dar una respuesta inmediata, eficaz y proporcionada a la situación concurrente, sin perjuicio de su posterior control parlamentario mediante el procedimiento de convalidación.

IV

El presente decreto-ley pretende incorporar de manera urgente al ordenamiento autonómico los elementos esenciales derivados de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, del Real Decreto-ley 11/2025, de 21 de octubre, del Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre y de los acuerdos del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, mediante la modificación puntual del marco reglamentario vigente, sin alterar su rango normativo originario.

La norma introduce expresamente el Grado III+ de dependencia extrema, regula su reconocimiento en el procedimiento autonómico, establece medidas de agilización administrativa, adapta el catálogo de servicios y prestaciones económicas, y refuerza los mecanismos de coordinación entre los servicios sociales y sanitarios.



Concretamente este decreto-ley tiene por objeto:

- Establecer un régimen específico y prioritario para las personas con ELA y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible garantizando la tramitación de los procedimientos de dependencia y de revisión del Programa Individual de Atención (PIA) en el plazo máximo establecido por la normativa básica estatal.
- Regular el reconocimiento del Grado III+, conforme a la normativa básica estatal.
- Modificar la normativa autonómica vigente para adaptarla a este nuevo marco e incorporar en el catálogo de servicios del sistema de dependencia de Extremadura las modalidades de Programa Individual de Atención en las cuantías e intensidades del Grado III+ (9.859 euros cuantías máximas/24 horas de atención):

La prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio, o

La prestación económica de asistencia personal.

- Aprobar los modelos normalizados del procedimiento de dependencia incorporando un campo específico para ELA y procesos asimilados.
- Modificar el Decreto por el que se aprueban las ayudas ELA en consonancia con el nuevo Grado III+.
- Introducir disposición adicional cuarta para dar continuidad a los conciertos sociales actuales.

En cuanto a su estructura consta de 10 artículos, los artículos 1 a 6 de la norma establecen el régimen específico y prioritario para las personas con ELA y otras enfermedades análogas o procesos de alta complejidad y curso irreversible, regulan el reconocimiento del Grado III+ y garantizan la tramitación del PIA en las modalidades de dicho grado. A este respecto, el plazo máximo de tres meses establecido por la normativa estatal se reduce en un mes, quedando fijado en nuestra comunidad autónoma en dos meses para resolver y notificar. En este contexto, concurren en la actualidad las condiciones adecuadas para impulsar una nueva mejora en el desarrollo del sistema, orientada a la reducción progresiva de los plazos de acceso a las prestaciones.

Además, se establece la posibilidad de retrotraer los efectos económicos del reconocimiento del Grado III+ a la fecha de solicitud, garantizando así la plena conservación de los derechos de las familias pese a posibles demoras administrativas asegurando la continuidad asistencial durante todo el procedimiento, si bien, condicionado a la efectiva contratación de la prestación en dicha fecha. En su caso, se financiará con cargo al nivel adicional de protección



de la comunidad autónoma sin perjuicio de lo que resulte aplicable conforme a la normativa básica estatal.

Los artículos 7 a 10 de la norma se distribuyen en 4 capítulos y además de lo anterior, constan 4 disposiciones adicionales, 2 transitorias y 2 finales. Por último, cuenta como anexos I a IX los modelos normalizados del procedimiento de reconocimiento de dependencia y el X conteniendo el Plan de Apoyos al proyecto de vida.

El capítulo I (artículo 7) modifica el Decreto 1/2009, de 9 de enero, regulador del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia incorporando el plazo máximo abreviado y prioritario de reconocimiento del Grado III+.

El capítulo II (artículo 8) modifica la Orden de 30 de noviembre de 2012, relativa al catálogo de servicios y prestaciones. Introduce modificaciones relevantes en seis artículos y añade dos nuevos preceptos. El conjunto de cambios tiene como finalidad adaptar la orden al nuevo régimen del Grado III+, incorporando intensidades reforzadas, nuevas especialidades y un régimen de compatibilidades propio.

El capítulo III (artículo 9) modifica la Orden de 7 de febrero de 2013 relativa a la determinación de las prestaciones económicas para la regulación de un régimen específico de determinación de la capacidad económica, un sistema específico para fijar la cuantía máxima de las prestaciones, conforme a normativa estatal y un régimen propio de participación económica, garantizando protección reforzada.

El capítulo IV (artículo 10) modifica el Decreto 80/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas dirigidas a las personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria (DOE nº 153, de 7 de agosto de 2024). Estas ayudas tienen como finalidad atender las especiales necesidades de atención y apoyo que precisan las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) en la que cada paciente necesita cada vez más ayuda para realizar las actividades de la vida diaria, volviéndose más dependiente. Posteriormente, tras la publicación de la citada Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, se establece un marco básico estatal orientado a garantizar una atención integral, coordinada y preferente a estas personas.

Como ya se indicó la aprobación del Real Decreto-ley 11/2025, de 21 de octubre, por el que se establecen medidas para el fortalecimiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 3/2024, de 30 de octubre, introduce como novedad la creación del Grado III+ de dependencia extrema en la



Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Fijando en 9.859 euros las cuantías máximas tanto de la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio, como de la prestación económica de asistencia personal, correspondientes a las personas incluidas dentro del Grado III+ de dependencia extrema.

No obstante, esta prestación económica es para aquellas personas a las que se reconozcan, el nuevo Grado III+, pero respecto de aquellas que no tengan reconocido dicho grado, pero si estén diagnosticados como personas con ELA, la Junta de Extremadura pretende mejorar la calidad de vida de este colectivo incrementando las ayudas de carácter social previstas en 2.000 euros, de modo que pasarían de 2.000 euros a 4.000 euros anuales, habida cuenta, de que el coste medio anual directo asociado a esta enfermedad, es muy elevado y variable en función de la etapa en la que se encuentren (inicial o avanzada) promoviendo un apoyo más significativo a las personas diagnosticadas con ELA, que no cuenten con los recursos y apoyos públicos establecidos por el Real Decreto-Ley 11/2025, de 21 de octubre.

La norma que se pretende aprobar incluye cuatro disposiciones adicionales, cada una con funciones claramente diferenciadas.

La primera permite aprobar órdenes, instrucciones, resoluciones o protocolos para garantizar la operatividad inmediata del Grado III+ sin necesidad de nuevas normas con rango de decreto-ley o decreto. Todo ello se realiza con pleno respeto al principio de jerarquía normativa, sin que las modificaciones efectuadas mediante este decreto-ley supongan una elevación del rango de las disposiciones reglamentarias afectadas, que podrán ser objeto de desarrollo, modificación o derogación futura conforme a su rango propio.

La segunda disposición adicional responde a la necesidad de delimitar con claridad el régimen de financiación aplicable al período comprendido entre la fecha de solicitud y la resolución de reconocimiento del Grado III+ de dependencia extrema. A tal efecto, se establece que la eventual financiación de este período se asuma, en su caso, con cargo al nivel adicional de protección de la Comunidad Autónoma, únicamente cuando el régimen estatal no contemple su cobertura. De este modo, se asegura una respuesta ágil y eficaz a las necesidades de atención, al tiempo que se respeta el marco competencial y financiero vigente.

La tercera disposición adicional incorpora nuevos modelos normalizados con el objetivo de garantizar que los procedimientos se adaptan desde el primer momento al Grado III+, evitando retrasos y asegurando la identificación prioritaria del colectivo con la aprobación de los nuevos modelos. Asimismo, el decreto-ley incorpora, dentro de los modelos normalizados aprobados como anexos, un documento específico destinado a recoger el Plan de Apoyos al Proyecto de Vida de la persona beneficiaria en los supuestos de reconocimiento de la presta-



ción económica de asistencia personal. Este anexo permite estructurar de forma homogénea la información relativa a los objetivos personales, la organización de los apoyos, la distribución horaria —incluidos los apoyos nocturnos o continuados— y las decisiones de la persona beneficiaria, garantizando la alineación entre el contenido del Programa Individual de Atención y la configuración efectiva de la asistencia personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 30 de noviembre de 2012, según la nueva redacción introducida por el decreto-ley.

La cuarta disposición adicional tiene por objeto garantizar la continuidad asistencial de las personas usuarias y hasta que se inicie la ejecución de los conciertos que se tramiten conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 122/2022, de 28 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2018, de 26 de diciembre, de conciertos sociales para la prestación de servicios a las personas en los ámbitos social, sanitario y sociosanitario de Extremadura.

Incluye dos disposiciones transitorias, ambas esenciales para regular la adaptación de los expedientes ya iniciados y el alcance temporal de los efectos del nuevo Grado III+. Con la primera se evita que personas que ya tenían un procedimiento abierto queden “fuera” del nuevo derecho por una cuestión puramente temporal, garantizan que el Grado III+ y sus prestaciones tengan efectos desde el día de la solicitud, establecen límites claros a la retroactividad económica y habilitan a quienes ya tenían Grado III a acceder al nuevo régimen mediante revisión.

Por último, el decreto-ley incorpora dos disposiciones finales. La primera de ellas delimita su alcance jurídico, circunscribiendo sus efectos al ámbito de la urgencia que motiva su aprobación, sin alterar el rango normativo vigente. La segunda regula la entrada en vigor diferenciada de determinadas previsiones, estableciendo que la modificación del Decreto 80/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas dirigidas a las personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA), entrará en vigor el 1 de enero de 2027, en coherencia con el calendario previsto para la convocatoria de dichas ayudas.

V

Este decreto-ley es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, atendiendo a los principios de necesidad, eficacia y eficiencia, se apoya en el interés general en el que basan las medidas en él contenidas, siendo la figura del decreto-ley la más idónea para garantizar de modo inmediato la consecución de los objetivos pretendidos. En cuanto al principio de proporcionalidad, atendiendo a su estructuración, contiene la regulación mínima imprescindible para la consecución del fin que justifica la aprobación de la norma.



De igual modo, este decreto-ley se ajusta al principio de seguridad jurídica, respetando lo dispuesto en la Constitución Española y la doctrina emanada de su Tribunal garante, así como el resto del ordenamiento jurídico. Por lo que se refiere al principio de transparencia, no se han realizado los trámites de consulta pública, ni de audiencia e información pública con carácter previo a su aprobación, en atención a la naturaleza urgente del instrumento normativo elegido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la posibilidad de prescindir de estos trámites.

Por último, la norma integra los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Asimismo, cumple con lo dispuesto en el artículo 7.12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre la igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural.

En virtud de todo ello, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de mayo de 2026,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto-ley tiene por objeto la adopción de medidas de carácter urgente dirigidas a garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura la aplicación efectiva del régimen específico previsto en la normativa estatal básica para las personas cuya situación haya sido reconocida como Grado III+ de dependencia extrema.

A tal fin, se regula el procedimiento y los requisitos para su reconocimiento, los efectos jurídicos inherentes a dicho reconocimiento y el régimen reforzado de prestaciones, intensidades, compatibilidades e incompatibilidades que resulta de aplicación en estos supuestos, incorporando al ordenamiento autonómico las adaptaciones necesarias para asegurar su inmediata operatividad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente decreto-ley será de aplicación a las personas que tengan fijada su residencia administrativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que, conforme a la normativa vigente, tengan reconocida la situación de dependencia en Grado III (Gran Dependencia).



Asimismo, deberán concurrir en dichas personas alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Padecer Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).
- b) Padecer otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible que cumplan los criterios establecidos en el Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre, por el que se establecen los criterios que definen los procesos irreversibles y de alta complejidad de cuidados que conforman el ámbito de aplicación de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible o en la normativa estatal básica que lo sustituya o desarrolle.

Además, las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos previstos en la normativa estatal básica y en los acuerdos vigentes del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el reconocimiento de la situación Grado III+ de dependencia extrema.

Artículo 3. Reconocimiento de la situación de Grado III+ de dependencia extrema.

1. El reconocimiento de la situación de Grado III+ de dependencia extrema se efectuará siempre que la persona interesada tuviera previamente reconocida la situación de dependencia en Grado III (Gran Dependencia), de acuerdo con la normativa vigente.

En consecuencia, cuando una persona no tenga reconocido previamente el Grado III, la tramitación y valoración correspondientes deberán realizarse hasta la determinación de dicho grado, procediéndose únicamente al reconocimiento del Grado III+ una vez adquirido el Grado III y sin necesidad de nueva petición por parte de la persona interesada.

Lo anterior se realizará en aplicación del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 9 de diciembre de 2025 y de los principios de economía procesal, simplificación administrativa e impulso de oficio del procedimiento, garantizando en todo caso la audiencia de la persona interesada.

2. Para el reconocimiento de la situación de Grado III+ de dependencia extrema deberán concurrir los criterios establecidos para la situación de dependencia extrema, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) En el caso de personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), se exigirán los criterios de fase avanzada previstos en el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 9 de diciembre de 2025.



- b) En el caso de personas afectadas por otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, se aplicarán los criterios operativos establecidos en el artículo 2 del citado Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre.

Artículo 4. Procedimiento para el reconocimiento del Grado III+.

1. El procedimiento para el reconocimiento de la situación de Grado III+ de dependencia extrema se iniciará a solicitud de la persona interesada o de su representante legal.
2. El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SEPAD) recabará de oficio la información sanitaria necesaria para la tramitación del procedimiento, incluida la obtención del certificado médico preceptivo, cuando la persona solicitante haya otorgado su consentimiento expreso en el formulario de solicitud.

A tal efecto, el SEPAD accederá a dicha información a través de los mecanismos de interoperabilidad y cesión de datos existentes entre órganos y entidades pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular mediante la consulta a los sistemas del Servicio Extremeño de Salud (en adelante SES) cuando la persona solicitante esté integrada en el Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Cuando, aun existiendo consentimiento, no sea posible obtener la información sanitaria por los medios previstos en el apartado anterior, o cuando la persona solicitante no haya autorizado su consulta, o cuando la persona no estuviera integrada en el Sistema Sanitario Público de Extremadura, el SEPAD requerirá a la persona interesada la aportación del correspondiente certificado médico, sin que ello pueda suponer una dilación indebida en la tramitación del procedimiento.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en la normativa estatal reguladora de las medidas urgentes para la atención a las personas con ELA y otras enfermedades o procesos de alta complejidad.

La obtención de la información médica necesaria y cualquier incidencia en su remisión no podrá producir efectos desfavorables para la persona solicitante, debiendo impulsarse el procedimiento de manera prioritaria hasta su completa resolución.

Artículo 5. Efectos del reconocimiento de la situación de Grado III+ de dependencia extrema.

1. El reconocimiento de la situación de dependencia extrema (Grado III+) implicará la aprobación del Programa Individual de Atención, en una única resolución.



Dicha resolución contendrá el Programa Individual de Atención, que incluirá las prestaciones correspondientes a la modalidad de Grado III+ de dependencia extrema. Será efectiva aquella prestación que resulte más adecuada para la mejor atención de la persona dependiente y que se corresponda con la preferencia manifestada por la persona solicitante. A tal efecto, se dictará la Resolución de Programa Individual de Atención efectivo, en la que se concretará la prestación reconocida, su intensidad y las condiciones de acceso, conforme a lo previsto en este decreto-ley.

2. Los efectos del reconocimiento del Grado III+ se producirán desde la fecha de presentación de la solicitud o desde la fecha efectiva de comienzo de la prestación del servicio cuando ésta sea posterior a la fecha de solicitud.

Artículo 6. Programa Individual de Atención en los supuestos de Grado III+ de dependencia extrema.

1. En los supuestos de personas reconocidas con Grado III+ de dependencia extrema, el Programa Individual de Atención tendrá por finalidad concretar, de forma individualizada, la prestación económica aplicable, su intensidad, y las condiciones de acceso y disfrute, atendiendo a las necesidades reales de apoyo y al proyecto de vida de la persona beneficiaria.
2. El Programa Individual de Atención correspondiente al Grado III+ de dependencia extrema reconocerá una de las siguientes modalidades:
 - a) La prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio.
 - b) La prestación económica de asistencia personal.
3. La intensidad de la prestación reconocida se fijará en el Programa Individual de Atención dentro de los límites mínimo y máximo establecidos en el Capítulo III de la Orden de 30 de noviembre de 2012, por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo justificarse expresamente la adecuación de dicha intensidad a la situación de dependencia extrema.
4. El Programa Individual de Atención deberá respetar el régimen de compatibilidades previsto en el Capítulo IV de la citada Orden de 30 de noviembre de 2012, por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin que puedan reconocerse compatibilidades distintas de las expresamente previstas.



5. El Programa Individual de Atención podrá ser objeto de revisión cuando se produzcan cambios en la situación personal, funcional o social de la persona beneficiaria.

**Modificación de la normativa autonómica reguladora del Sistema
para la Autonomía y Atención a la Dependencia**

CAPÍTULO I

Artículo 7. Modificación del Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Único. Se añade un nuevo artículo con la siguiente redacción:

“Artículo 15.bis. Plazo máximo de tramitación en los supuestos de Grado III+ de dependencia extrema.

1. En los procedimientos de reconocimiento del cumplimiento de los criterios determinantes del Grado III+ de dependencia extrema, así como en los procedimientos de revisión del Programa Individual de Atención cuando se fundamenten en la concurrencia de dicha situación, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa será de dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud.
2. El cómputo del plazo se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de los plazos máximos establecidos con carácter general para los restantes procedimientos en materia de dependencia”.

CAPÍTULO II

Artículo 8. Modificación de la Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Uno. Se modifica el artículo 3 que queda redactado en los siguientes términos:

“El catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura estará constituido por los servicios previstos en el artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y



Atención a las personas en situación de dependencia y en la presente orden, en función del grado de dependencia reconocido.

Dichos servicios se prestarán de acuerdo con los criterios de intensidad, compatibilidad y calidad establecidos en la normativa vigente.

En los supuestos de personas reconocidas con Grado III+ de dependencia extrema, conforme a la normativa estatal básica y autonómica de desarrollo, el catálogo de servicios deberá garantizar una atención intensiva, continuada y adecuada a la alta complejidad de cuidados, pudiendo establecerse intensidades superiores y regímenes específicos de prestación cuando resulte necesario para asegurar una atención integral”.

Dos. Se modifica el artículo 11 que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son las previstas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y en la presente Orden.

2. A los efectos de este sistema, se consideran como prestaciones económicas:

a) La prestación económica vinculada al servicio.

b) La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.

c) La prestación económica de asistencia personal.

d) Las especialidades aplicables a las prestaciones económicas en los supuestos de Grado III+ de dependencia extrema, conforme a la normativa estatal básica”.

Tres. Se modifica el artículo 12 que queda redactado en los siguientes términos:

“La determinación del importe de la prestación económica que pudiera corresponder a las personas beneficiarias con Grado I, Grado II, Grado III y Grado III+ de dependencia extrema se realizará de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa estatal básica y la autonómica aplicable”.

Cuatro. Se modifica el artículo 15 que queda redactado en los siguientes términos:

“1. La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados. Tiene por objeto contribuir a la contratación de una o varias personas asistentes personales



que proporcionen apoyos individualizados destinados a favorecer la vida independiente, la autonomía personal y el desarrollo del proyecto de vida de la persona en situación de dependencia, facilitando su participación social, educativa, formativa y/o laboral, o cualquier otro ámbito previsto en dicho proyecto.

2. La asistencia personal comprenderá los apoyos necesarios para la realización de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, movilidad, comunicación, acompañamiento, apoyo en la toma de decisiones, organización doméstica, acceso al empleo, formación, ocio, participación comunitaria y cualesquiera otros que resulten necesarios para garantizar la autonomía y la inclusión social de la persona beneficiaria.
3. Podrán beneficiarse de esta prestación las personas a quienes se haya reconocido situación de dependencia, en cualquiera de sus grados, que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Tener tres años o más.
 - b) Que requieran de apoyos para desarrollar un proyecto de vida que permita su participación plena en los ámbitos educativo, laboral, de ocio y/o participación social o cualquier otro ámbito previsto en dicho proyecto.
 - c) Que dispongan de un plan de apoyos al proyecto de vida independiente, que deberá figurar por escrito y se incorporará al expediente de establecimiento del Programa Individual de Atención (PIA). Dicho plan se elaborará con la participación y papel principal de la persona en situación de dependencia, o de quien ostente su representación legal, y recogerá, como mínimo, los contenidos previstos en el Anexo X de esta Orden.
 - d) Que acepten expresamente las condiciones de seguimiento y control de la prestación.
4. La persona asistente personal deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:
 - a) Tener la edad 16 años o más y plena capacidad de obrar.
 - b) Residir legalmente en España.
 - c) No ser cónyuge o pareja de hecho, conforme a lo dispuesto en la normativa, ni pariente por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el cuarto grado de parentesco; ni persona que realiza el acogimiento o tenga alguna representación legal sobre la persona en situación de dependencia.
 - d) Disponer del certificado negativo del Registro de Delincuentes Sexuales que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual.



- e) Si la persona encargada del servicio de asistencia personal, como profesional autónomo, es contratada directamente por la persona en situación de dependencia, deberá reunir las condiciones de cualificación profesional e idoneidad necesarias para prestar los servicios derivados de la asistencia personal, valorándose esta última directamente por parte de la persona en situación de dependencia, o quien ostente su representación legal en el caso de personas menores de edad, sobre la base de su libertad de contratación, sin que dicha valoración exima a la misma de garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes. En este caso, la persona profesional autónoma deberá estar acreditada para la prestación del servicio.
- f) Si el servicio es contratado a través de empresa o entidad, igualmente la persona encargada de prestar los servicios de asistencia personal deberá reunir las condiciones de cualificación e idoneidad necesarias para prestar los servicios derivados de la misma. La idoneidad será valorada por la propia persona en situación de dependencia, o quien ostente su representación legal en el caso de personas menores de edad. En este caso, la empresa o entidad deberá estar acreditada para la prestación del servicio.

5. La contratación del servicio de asistencia personal cumplirá los siguientes requisitos:

- a) La persona en situación de dependencia, o quien ostente su representación legal en el caso de personas menores, podrá contratar la asistencia personal en el régimen general a través de empresas o entidades privadas o directamente con persona dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, en ambos casos, debidamente acreditadas para la prestación del servicio. En estos casos, la Administración no formará parte ni será responsable de la relación contractual establecida.
- b) El contrato deberá celebrarse por escrito y en el mismo deberá incluirse, como mínimo, el objeto de la asistencia personal, nombre, apellidos y DNI de la persona que prestará el servicio, la fecha de inicio, la duración, el período de prueba, la jornada de trabajo, la retribución mensual (o coste de servicio en cómputo mensual).
- c) Con carácter previo al pago de la prestación económica, se acreditará la formación necesaria por parte de la persona que prestará el servicio, prevista en el apartado correspondiente de este acuerdo.
- d) La contratación se justificará con las correspondientes facturas en analogía con las prestaciones económicas vinculadas a un servicio.
- e) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, no se podrá prestar el servicio de asistencia personal mediante esta modalidad de contratación.



f) En todo caso, la contratación del servicio de asistencia personal prestado por trabajadores por cuenta ajena deberá respetar y será interpretada conforme a los principios de la relación laboral ordinaria basados en lo establecido en el artículo 3 del Estatuto de los Trabajadores.

6. La intensidad del apoyo requerido se expresará en horas mensuales dentro del plan de apoyos al proyecto de vida independiente y la cuantía mensual de la prestación económica de asistencia personal se determinará en función del grado de dependencia y la capacidad económica de la persona en situación de dependencia, conforme al plan de apoyos a su proyecto de vida independiente”.

Cinco. Se modifica el artículo 16 que queda redactado en los siguientes términos:

“Las personas en situación de dependencia tendrán derecho al acceso a los servicios del catálogo y, en su caso, a las prestaciones económicas, en función del grado de dependencia reconocido y de las necesidades de apoyo determinadas en el Programa Individual de Atención.

a) Dependencia Extrema. Grado III+.

- Prestación económica Vinculada al Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Prestación económica de Asistencia Personal.
- Teleasistencia.
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Prestación Económica Vinculada al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar.

b) Gran dependencia. Grado III.

- Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia.
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Teleasistencia.
- Ayuda a Domicilio.
- Centro de Día y de Noche.
- Atención residencial.



- Estancias Residenciales Temporales en centros residenciales.
- Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar.
- Prestación Económica Vinculada al Servicio.
- Prestación de Asistencia Personal.

c) Dependencia severa. Grado II.

- Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia.
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Teleasistencia.
- Ayuda a Domicilio.
- Centro de Día y de Noche.
- Atención Residencial.
- Estancias Residenciales Temporales en centros residenciales.
- Prestación Económica Vinculada al Servicio.
- Prestación de Asistencia Personal.
- Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar.

d) Dependencia moderada. Grado I.

- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Teleasistencia.
- Ayuda a Domicilio.
- Centro de Día y de Noche.
- Prestación Económica Vinculada al Servicio.
- Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar”.



Seis. Se añade un nuevo artículo que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 24.bis. Intensidad de la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio y de la prestación económica de asistencia personal para el Grado III+ de dependencia extrema.

1. En los supuestos de personas reconocidas con Grado III+ de dependencia extrema, la intensidad de la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio y de la prestación económica de asistencia personal se determinará de forma individualizada en el Programa Individual de Atención, atendiendo a la alta complejidad, continuidad y carácter irreversible de la situación, así como a la necesidad de garantizar una atención integral y permanente en el entorno domiciliario.
2. La intensidad se expresará en horas mensuales. La intensidad mínima de las prestaciones económicas será de 160 horas mensuales.

La intensidad máxima de las prestaciones económicas previstas en este artículo podrá alcanzar hasta 24 horas diarias, cuando así se determine en el Programa Individual de Atención, en función de la necesidad de apoyos continuados, incluidos los de carácter nocturno, y de la organización de los cuidados necesarios para garantizar la seguridad y la atención permanente de la persona beneficiaria.

3. La distribución horaria de la intensidad reconocida podrá realizarse de forma flexible, continua o por turnos, incluyendo franjas nocturnas, en función de las necesidades de la persona beneficiaria y de su proyecto de vida, debiendo quedar dicha distribución debidamente reflejada en el Programa Individual de Atención.
4. La intensidad reconocida conforme a este artículo será compatible con los regímenes de compatibilidad previstos en el Capítulo IV, cuando resulte necesario para garantizar una atención integral, continuada y adecuada a la situación de dependencia”.

Siete. Se añade un nuevo artículo que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 25.bis. Régimen de compatibilidades aplicable a las prestaciones del Grado III+ de dependencia extrema.

1. Las prestaciones reconocidas a las personas con Grado III+ de dependencia extrema consistentes en la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio y en la prestación económica de asistencia personal serán incompatibles entre sí, debiendo optarse por una u otra en el Programa Individual de Atención, en función de las necesidades de apoyo y del proyecto de vida de la persona beneficiaria.



2. Asimismo, las prestaciones previstas en el apartado anterior serán compatibles con el servicio de teleasistencia y una de las siguientes opciones:

- prestación por cuidados en el entorno familiar.
- servicio o prestación vinculada de promoción de la autonomía personal.

3. La compatibilidad establecida en este artículo se entenderá referida al período de vigencia del Programa Individual de Atención, sin perjuicio de que pueda revisarse dicho programa cuando se produzcan cambios significativos en la situación personal, funcional o social de la persona beneficiaria”.

Ocho. Se modifica el artículo 33 que queda redactado en los siguientes términos:

“Las personas beneficiarias no podrán ser titulares, simultáneamente, de dos o más prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo en los supuestos específicamente previstos en el artículo 25.bis relativos a las prestaciones reconocidas a las personas con Grado III+ de dependencia extrema”.

Nueve. Se añade un apartado 2 al artículo 34 que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Asimismo, en el caso de las personas reconocidas en situación de Grado III+ de dependencia extrema, dicha prestación será también compatible, en las intensidades establecidas para el Grado III+, con las siguientes prestaciones económicas:

- Prestación Económica Vinculada al Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Prestación Económica de Asistencia Personal”.

Diez. Se añade un nuevo apartado al artículo 35 que queda redactado en los siguientes términos:

“5. La Prestación Económica Vinculada a la contratación de una ayuda a domicilio en la intensidad establecida para el Grado III+ de dependencia extrema es compatible con la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales”.

Once. Se añade un apartado 2 al artículo 36 que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Asimismo, en el caso de las personas reconocidas en situación de Grado III+ de dependencia extrema, la Prestación Económica de Asistencia Personal en las intensidades establecidas para el Grado III+, será también compatible con la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales”.



CAPÍTULO III

Artículo 9. Modificación de la Orden de 7 de febrero de 2013 por la que se hacen públicos los criterios para la determinación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la prestación económica a los beneficiarios que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia.

Uno. Se modifica el artículo 1 que queda redactado en los siguientes términos:

“El objeto de la presente orden es hacer públicos los criterios para la determinación del importe de la prestación económica a conceder a aquellas personas beneficiarias que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia en Grado III+ dependencia extrema, Grado III, Gran Dependencia, Niveles 1 y 2, y en Grado II, Dependencia Severa, Niveles 1 y 2, y Grado I, Dependencia Moderada, Nivel 2, sin perjuicio de la nueva estructura que incluye una única clasificación en grados”.

Dos. Se añade un apartado 5 en el artículo 2 que queda redactado en los siguientes términos:

“5. La capacidad económica personal no se tendrá en cuenta para la determinación del importe de las prestaciones reconocidas a las personas que tengan declarado un Grado III+ de dependencia extrema”.

Tres. Se añade un apartado 5 en el artículo 6 que queda redactado en los siguientes términos:

“5. En los supuestos de Grado III+ de dependencia extrema, la participación económica de la persona beneficiaria se ajustará a los criterios específicos establecidos en la normativa estatal básica, garantizando en todo caso que dicha participación no comprometa la cobertura efectiva de los cuidados y apoyos necesarios derivados de la alta complejidad de la situación”.

Cuatro. Se modifica el apartado 2 y se añade un nuevo apartado 6 al artículo 7 que queda redactado en los siguientes términos:

“2. La cuantía de la prestación económica reconocida será del 100 % de la cantidad máxima establecida en el Real Decreto que fije las cuantías anuales, cuando la capacidad económica de la persona beneficiaria sea igual o inferior al IPREM mensual.

Esta previsión no será de aplicación a las prestaciones económicas reconocidas a las personas que tengan declarado un Grado III+ de dependencia extrema”.



“6. Prestación económica para aquellas personas que tengan reconocido un Grado III+ de dependencia extrema.

El importe de la prestación económica de asistencia personal y de la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio para el Grado III+ de dependencia extrema será como mínimo de 3.200 €/mes y como máximo de 9.859 €/mes.

La cuantía mensual de las prestaciones económicas correspondiente al Grado III+ de dependencia extrema se determinará en función de la intensidad del apoyo requerida, fijada en número de horas mensuales en el programa individual de atención multiplicadas por el coste de referencia establecido.

Su destino se limitará a la contratación del servicio de ayuda a domicilio o de la asistencia personal, dentro de los límites mínimos y máximos fijados por la normativa vigente.

En todo caso, en cuanto a la intensidad del servicio de ayuda a domicilio o asistencia personal correspondiente al Grado III + de dependencia extrema, se establece el número mínimo de horas mensuales en 160 horas/mes, mientras que el coste de referencia del servicio se fija en 20,00 €/hora.

Esa cuantía del coste de referencia se podrá actualizar mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del SEPAD”.

Cinco. Se añade un nuevo párrafo al artículo 11 que queda redactado en los siguientes términos:

“No obstante lo anterior, en el caso de las personas en situación de Grado III+ de dependencia extrema, los efectos económicos de las prestaciones vinculadas al servicio de ayuda a domicilio o de la prestación económica de asistencia personal se producirán desde la fecha de presentación de la solicitud, siempre que quede debidamente acreditado que la persona beneficiaria ha formalizado la contratación del servicio correspondiente”.

CAPÍTULO IV

Artículo 10. Modificación del Decreto 80/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas dirigidas a las personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

El Decreto 80/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas dirigidas a las personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) en la Co-



munidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 2 que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas económicas las personas físicas que, en la fecha de presentación de su solicitud y durante el plazo máximo de los tres meses para que la misma sea resuelta, cumpla los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados/as y residir legal y efectivamente en cualquier localidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Estar diagnosticadas de la enfermedad de ELA.
- c) Carecer de grado de dependencia o tener reconocido grado de dependencia distinto al Grado III+ de dependencia extrema”.

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:

“1. La cuantía fija anual de las ayudas se fija en la cantidad de 4.000 € por persona beneficiaria”.

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 7 que queda redactado en los siguientes términos:

“1. El órgano gestor, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recabará de oficio los datos y documentos que a continuación se relacionan para la tramitación y resolución del procedimiento, salvo que la persona física solicitante de la ayuda se oponga expresamente en el modelo de solicitud a que se realicen las consultas oportunas, debiendo aportar, en este caso, la siguiente documentación:

- a) En caso de personas solicitantes con nacionalidad española:
 - Documentación acreditativa de la representación, en su caso.
 - Certificado de empadronamiento que acredite el alta de la persona solicitante en el padrón del municipio extremeño donde tenga fijada su residencia efectiva.
- b) En caso de ser personas solicitantes nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de Suiza, además de la documentación indicada en el apartado a):
 - Copia del pasaporte o documento de identidad válido en vigor (NIE).



- Copia del certificado de registro como residente.
- c) Resto de personas solicitantes de nacionalidad extranjera distinta del apartado anterior, además de la documentación señalada en el apartado a):
- Copia de la autorización del trabajo o autorización de residencia y trabajo en vigor.
 - En defecto de los mismos, copia del pasaporte o documento de identidad válido en vigor (NIE) y del certificado original expedido por la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional acreditativa de la residencia legal en territorio español.
- d) En todo caso, las personas indicadas anteriormente deberán presentar el siguiente documento:
- Informe médico expedido en certificado oficial donde se especifique estar diagnosticado/a con la enfermedad de ELA.
 - Certificado acreditativo del grado de dependencia reconocido o, en su defecto, certificado negativo”.

Disposición adicional primera. Habilitación normativa.

Se habilita a la persona titular de la consejería competente en materia de dependencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto-ley. Esta habilitación se ejercerá con sujeción a la normativa básica estatal y al contenido del presente decreto-ley, sin que pueda utilizarse para modificar el régimen de prestaciones y servicios ni el contenido esencial de los derechos reconocidos.

Disposición adicional segunda. Régimen de efectos económicos del Grado III+ de dependencia extrema.

1. A efectos de financiación, la cobertura económica del período comprendido entre la fecha de solicitud y la resolución de reconocimiento del Grado III+ de dependencia extrema se realizará, en su caso, con cargo al nivel adicional de protección de la Comunidad Autónoma, exclusivamente en la medida en que no resulte cubierta por el régimen de financiación previsto en la normativa básica estatal.
2. En ningún caso podrá producirse duplicidad en la financiación de las prestaciones ni alteración del régimen jurídico básico estatal.

Disposición adicional tercera. Modelos normalizados.

Los Anexos I, II, III y IV del Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestacio-



nes del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia quedan sustituidos por los Anexos I, VII, VIII y IX de este decreto-ley.

Asimismo, se incorporan como anexos de nueva creación del referido Decreto, los Anexos II, III, IV, V, VI y X. En consecuencia, los anexos que se incorporan al presente decreto-ley quedan definidos en los términos que se indican a continuación:

- Anexo I Reconocimiento de dependencia.
- Anexo II Revisión del Programa Individual de Atención.
- Anexo III Traslado interautonómico.
- Anexo IV Cambio de datos.
- Anexo V Guardador de hecho.
- Anexo VI Unidad familiar.
- Anexo VII Informe social.
- Anexo VIII Informe de salud menores 36 meses.
- Anexo IX Informe salud mayores.
- Anexo X Contenidos del Plan de Apoyos al Proyecto de Vida Independiente.

Disposición adicional cuarta. De los conciertos para la prestación de servicios de atención especializada dirigidos a personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la discapacidad en Extremadura.

Con carácter excepcional, durante la anualidad 2026, al objeto de garantizar la continuidad asistencial de las personas usuarias y hasta que se inicie la ejecución de los conciertos que se tramiten conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 122/2022, de 28 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2018, de 26 de diciembre, de conciertos sociales para la prestación de servicios a las personas en los ámbitos social, sanitario y sociosanitario de Extremadura; los conciertos adjudicados al amparo de la disposición adicional decimoprimer de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, cuyos efectos se extendieron a la anualidad 2025 en virtud de la disposición final primera de la Ley 1/2025, de 3 de abril, de medidas fiscales urgentes en materia tributaria, podrán ser objeto de concertación social mediante el procedimiento de adjudicación directa con las mismas entidades y por las mismas plazas concertadas para un periodo no superior a doce meses, retrotrayéndose los efectos de los nuevos conciertos sociales que se suscriban al 2 de abril de 2026.

**Disposición transitoria primera. Expedientes en tramitación.**

Los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de este decreto-ley deberán adaptarse de oficio a lo dispuesto en el mismo cuando concurren los requisitos para el reconocimiento del Grado III+ de dependencia extrema.

Disposición transitoria segunda. Efectividad del reconocimiento del Grado III+ de dependencia extrema.

1. En ningún caso los efectos económicos derivados del reconocimiento del Grado III+ podrán producirse con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2025, de 21 de octubre, por el que se establecen medidas para el fortalecimiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la citada Ley 3/2024 de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.
2. Las personas que, a la entrada en vigor del presente decreto-ley, tuvieran reconocido el Grado III de dependencia y acrediten encontrarse en una situación compatible con el Grado III+ de dependencia extrema, podrán solicitar la correspondiente revisión, de conformidad con el procedimiento establecido.

Disposición final primera. Alcance y rango de las modificaciones normativas.

1. Las modificaciones introducidas por este decreto-ley en decretos y órdenes se realizan exclusivamente por razones de extraordinaria y urgente necesidad.
2. Dichas modificaciones no alteran el rango normativo originario de las disposiciones reglamentarias afectadas, que podrán ser modificadas, sustituidas o derogadas en el futuro por normas del mismo rango que el que les corresponda.
3. Los artículos 3 a 6 este decreto-ley tendrán naturaleza reglamentaria con rango de decreto a los efectos de su desarrollo, modificación y derogación.
4. De igual modo, se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de dependencia para efectuar mediante resolución las actualizaciones necesarias en los anexos que conforman la presente disposición.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, salvo el capítulo IV, que entrará en vigor el 1 de enero de 2027.

Por tanto, ordeno a la ciudadanía y a las autoridades que lo cumplan y lo hagan cumplir.

Mérida 19 de mayo de 2026.

La Consejera de Salud
y Atención a la Dependencia,
SARA GARCÍA ESPADA

La Presidenta de la Junta de Extremadura,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



1. MOTIVO DE LA SOLICITUD

A continuación, indique cuál es el motivo de esta solicitud. *(Solo es posible seleccionar una de las siguientes opciones disponibles)*

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Nueva solicitud de reconocimiento de la dependencia |
| <input type="checkbox"/> | Revisión de la situación de dependencia por agravamiento. <i>Tenga en cuenta que:</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Esta opción debe marcarse si se ha solicitado un reconocimiento de la dependencia previamente, aunque el resultado haya sido "sin reconocimiento de grado". - Se solicitará revisión por agravamiento en el caso en el que tenga reconocido un grado III y pretenda acceder al grado III+ |
| <input type="checkbox"/> | Revisión de la situación de dependencia por mejoría |

2. TRAMITACIÓN DE URGENCIA

Si desea que su solicitud sea tramitada mediante el procedimiento de urgencia, deberá indicar a continuación el motivo que justifica dicha petición y aportar, **cuando proceda**, la documentación acreditativa correspondiente.

- | | | |
|--------------------------|--|---|
| <input type="checkbox"/> | ELA | <i>(En caso de diagnóstico ELA o de cumplirse los requisitos del RD 969/2025, de 28 de octubre, su solicitud será priorizada, conllevando, en su caso, el reconocimiento del Grado III+ de dependencia, sin necesidad de realizar una solicitud adicional.)</i> |
| <input type="checkbox"/> | Otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible | |
| <input type="checkbox"/> | Cuidados paliativos | |
| <input type="checkbox"/> | Valoración por emergencia social | |
| <input type="checkbox"/> | Menor de 3 años o mayor de 95 años | |

Documentación acreditativa que, en su caso debe aportar:

- Si marca **ELA** u **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, y **NO pertenece al Servicio Extremeño de Salud o es mutualista**, deberá adjuntar:
 - **ELA**: certificado médico acreditativo de diagnóstico de ELA y certificado médico acreditativo de fase avanzada para el reconocimiento del **Grado III+**.
 - **Otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**: certificado médico acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Anexo II del Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre**.
- Si marca **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, y **pertenece al Servicio Extremeños de Salud**, deberá contactar con su médico o el profesional médico responsable del seguimiento de la enfermedad, para la emisión del certificado médico acreditativo.
- Si marca **valoración por emergencia social**, se deberá adjuntar el anexo **VII Informe Social**.

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

¿Dispone de NIF / NIE? *	<input type="checkbox"/> Menor de 14 años y no se dispone de NIF / NIE <input type="checkbox"/> Se dispone de NIF / NIE		
NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>		Núm. soporte NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>	
Nombre*			
Primer apellido*		Segundo apellido	
¿Pertenece al Servicio Extremeño de Salud? *	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Pertenece a* <i>* Rellenar obligatoriamente en caso de que NO pertenezca al Servicio Extremeño de Salud</i>	<input type="checkbox"/> MUFACE <input type="checkbox"/> MUGEJU <input type="checkbox"/> ISFAS
Número de afiliación a la seguridad social* <i>* Rellenar obligatoriamente en caso de que Sí pertenezca a la Seguridad Social</i>			



Domicilio habitual							
¿Vive usted solo/a? *	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Tipo de domicilio habitual*		<input type="checkbox"/> Particular	<input type="checkbox"/> Centro residencial	
Nombre vía*							
Tipo vía*		Número		KM		Bloque	
Portal		Esc.		Planta		Puerta/Buzón	
Información complementaria							
Provincia*		<input type="checkbox"/> Cáceres	<input type="checkbox"/> Badajoz	Municipio*			
Localidad <small>(si es distinta del municipio)</small>						Código postal*	
Teléfonos de contacto* <small>(Será obligatorio indicar un número de teléfono)</small>							

4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE O GUARDADOR DE HECHO (SOLO SI PROCEDE)

Tipos de representación <small>(Solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)</small>		<input type="checkbox"/> Representante legal (Menor, incapacitado, etc.) <input type="checkbox"/> Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura <input type="checkbox"/> Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante					
<i>Si actúa como guardador de hecho del solicitante, cumplimente los siguientes apartados y la correspondiente declaración responsable.</i>							
NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF / NIE*				<small>(sólo para personas físicas)</small>	
Nombre*							
Primer apellido*				Segundo apellido*			
<i>Deberá adjuntar la documentación que acredite la representación seleccionada. Si dispone de un poder notarial, no es necesario adjuntarlo, ya que la Administración podrá comprobarlo mediante los sistemas de interoperabilidad. Solo deberá indicar el CSV en el siguiente apartado.</i>							
CSV							
¿Actúa como guardador de hecho del solicitante?				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
En el caso de que actúe como guardador de hecho declara bajo su responsabilidad:							
<ul style="list-style-type: none"> Que acompaña y apoya a la persona representada, respetando en todo momento su voluntad, preferencias y necesidades por las razones que a continuación se expresan: <div style="border: 1px solid black; height: 60px; width: 100%; margin-top: 5px;"></div> Que, en caso de que prospere la solicitud en favor de la persona representada, colaborará en su correcta aplicación y destino, orientándolos a la atención y cuidado de la persona interesada. Que se compromete a comunicar al SEPAD cualquier cambio relevante que pueda afectar a la situación de apoyo que presta, así como a las circunstancias personales de la persona representada que resulten relevantes para la gestión del expediente, asumiendo las resultas que pudieran devenir por efecto de la resolución judicial sobre la declaración de incapacidad. 							

**5. DATOS DE NOTIFICACIÓN**

A continuación, debe **elegir cómo desea que la Administración le informe sobre los avances de su expediente**. De forma **obligatoria**, deberá seleccionar **una de las dos formas de notificación disponibles: notificación electrónica o notificación postal**.

Notificación electrónica (Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Correo electrónico para avisos de notificación electrónica

Notificación postal (Esta opción solo está disponible para personas físicas)

Dirección completa

Municipio

Provincia

Localidad
(si es distinta del municipio)

Código postal

Medios de comunicación (la Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)

Teléfono / Móvil

6. SITUACIÓN ACTUAL Y PRESTACIONES SOLICITADAS

¿El solicitante está ingresado en un centro residencial para personas mayores o con discapacidad de forma permanente? * Sí No

¿El solicitante se encuentra atendido en un centro de día o centro de noche? * Sí No

¿Está recibiendo el servicio de ayuda a domicilio? * Sí No

¿Está recibiendo actualmente el servicio de teleasistencia? * Sí No

¿Está recibiendo prestación económica de asistencia personal? * Sí No

¿El solicitante está siendo atendido en su domicilio por algún familiar o persona de su entorno? * Sí No

Prestación/es solicitada/s

Expectativa de los servicios a recibir: *

(Seleccionar obligatoriamente al menos una prestación o servicio. Se pueden marcar tantas prestaciones o servicios como se deseen. La selección estará sujeta al régimen de compatibilidades recogido en la Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura.)

Servicios incluidos en el catálogo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Extremadura

Prevención de las situaciones de dependencia

Teleasistencia

Promoción de la autonomía personal. Indique la modalidad:

Atención temprana

Habilitación funcional

Otros

Ayuda a domicilio

Centro de día para personas con discapacidad.



**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

213459

ANEXO I - SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Centro de día para personas mayores. Indique máximo cuatro centros:

Centro de noche para personas mayores. Indique máximo cuatro centros:

Atención residencial para personas con discapacidad.

Atención residencial para personas mayores. Indique máximo cuatro centros:

Estancias residenciales temporales en centros residenciales. Indique máximo cuatro centros:

Prestaciones económicas incluidas en el catálogo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Extremadura

Cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales

Vinculada al Servicio. Indique para qué servicios:

- Promoción de la autonomía personal
- Ayuda a domicilio
- Centro de día y/o de noche
- Atención residencial

Asistencia personal

Grado III+

- Asistencia personal
- Ayuda a domicilio

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



JUNTA DE EXTREMADURA

N.º SIA
213459

ANEXO I - SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

7. RECONOCIMIENTO DE DISCAPACIDAD EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA

¿Tiene reconocida la discapacidad en una comunidad autónoma diferente a la C. de Extremadura? *		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
<i>Sí tiene reconocida la discapacidad en una comunidad autónoma diferente a la de Extremadura, cumplimente los siguientes bloques de información</i>			
Comunidad Autónoma de reconocimiento de discapacidad *			
Grado de discapacidad reconocido *			
¿Tiene reconocida la necesidad de asistencia/concurso de tercera persona? *		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
¿Es persona perceptora de pensión contributiva de gran invalidez?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

8. PENSIONES O PRESTACIONES EXTRANJERAS

¿Tiene pensiones o prestaciones extranjeras? *		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Pensiones o prestaciones extranjeras			
<small>* Rellenar obligatoriamente en caso de tener pensiones o prestaciones extranjeras</small>			
Concepto	Número de pagas	Importe anual	País

9. AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

INFORME DE SALUD

<input type="checkbox"/>	AUTORIZO a que los profesionales de los equipos de valoración del SEPAD consulten, a través del Sistema de Verificación de Datos Sanitarios del Servicio Extremeño de Salud, mis datos referentes a mi estado de salud en este procedimiento.
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO a que los profesionales de los equipos de valoración del SEPAD consulten, a través del Sistema de Verificación de Datos Sanitarios del Servicio Extremeño de Salud, mis datos referentes a mi estado de salud en este procedimiento y APORTO certificado o informe actualizado sobre mi estado de salud.

NIVEL DE RENTA

<input type="checkbox"/>	AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento.
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento y APORTO certificado de renta o copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

CERTIFICADO GRADO III+

<input type="checkbox"/>	AUTORIZO al Servicio Extremeño de Salud (SES) a acceder, consultar y tratar los datos personales y, en su caso, datos de salud contenidos en esta solicitud, exclusivamente con la finalidad de emitir los informes y certificados sanitarios necesarios para la tramitación del expediente.
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO al Servicio Extremeño de Salud (SES) a acceder, consultar y tratar los datos personales y, en su caso, datos de salud contenidos en esta solicitud, exclusivamente con la finalidad de emitir los informes y certificados sanitarios necesarios para la tramitación del expediente y APORTO el certificado necesario para el reconocimiento del Grado III+.

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



JUNTA DE
EXTREMADURA

N.º SIA
213459

ANEXO I - SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

10. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

La **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia**, podrá verificar los datos personales que las personas solicitantes manifiesten en la solicitud (disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia** podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos.

Si no quiere que se consulte alguno de estos datos, marque la casilla correspondiente y aporte la documentación requerida.

<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos de identidad como solicitante en este procedimiento y APORTO copia de mi documento nacional de identidad (DNI).
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos de identidad como guardador de hecho en este procedimiento y APORTO copia de mi documento nacional de identidad (DNI).
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos de identidad como nacional de otro país en este procedimiento y APORTO copia de mi número de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte la existencia y vigencia de poderes notariales que acreditan mi representación en este procedimiento y APORTO copia auténtica o testimonio notarial del poder vigente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos catastrales en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa en la que constan los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy propietario o usufructuario, junto con el certificado correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos a mi número de afiliación a la Seguridad Social en este procedimiento y APORTO certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que consta mi número de afiliación.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos a mi afiliación a MUFACE en este procedimiento y APORTO tarjeta de afiliación actualizada en la que consta mi número o código de afiliación, así como mis datos personales identificativos.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos históricos de residencia y convivencia en este procedimiento y APORTO certificado de empadronamiento colectivo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos al grado de discapacidad reconocido en este procedimiento y APORTO copia de la resolución o certificado oficial de reconocimiento del grado de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos a las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP), incapacidad temporal y prestación por nacimiento y cuidado de menor en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa de dichas prestaciones.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos al Impuesto sobre el Patrimonio en este procedimiento y APORTO copia de la declaración presentada o certificado acreditativo correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte los datos relativos al fallecimiento de la persona titular a través del Registro Civil u otras Administraciones públicas, comprometiéndome a aportar el certificado literal de defunción cuando proceda.

11. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD

La persona solicitante deberá aportar, en su caso, la siguiente documentación:

- **Anexo VI con los datos identificativos de la unidad de convivencia, en caso de que esté compuesta por dos personas o más.**
- **Documentación que acredite la tramitación de urgencia (en caso de que aplique):**
 - Para la justificación de la tramitación urgente por enfermedad **ELA u otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, se deberá adjuntar documento acreditativo de dicha condición médica, siempre que **NO pertenezca al Servicio Extremeño de Salud**.
 - **Si pertenece al Servicio Extremeño de Salud**, y ha solicitado la tramitación de urgencia por **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, **NO deberá aportar documentación adicional**, pero deberá contactar con su médico o el profesional médico responsable del seguimiento de la enfermedad, para la emisión del certificado médico acreditativo.
 - Para la justificación de la tramitación urgente por **valoración por emergencia social**, se deberá adjuntar el **Anexo VII Informe Social**.
- **Documentación que acredite la identificación del solicitante como emigrante retornado**
 - Copia del Certificado de Emigrante Retornado (CER).

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



- **Documentación que acredite la afiliación a un régimen especial de Seguridad Social (MUGEJU o ISFAS):**
 - Tarjeta de afiliación a MUGEJU
 - Tarjeta de afiliación a ISFAS

En caso de **no autorización u oposición a las consultas de interoperabilidad** señaladas en el apartado correspondiente de la presente solicitud, **deberá aportarse la documentación correspondiente** a la que se haya opuesto, junto con el resto de los documentos que procedan, y en concreto:

- **Certificado de renta o copia de la declaración del IRPF** correspondiente al periodo impositivo vencido, inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
- Copia del **Documento Nacional de Identidad (DNI)**, en el caso de ciudadanos españoles.
- Copia del **Documento de Identificación de Extranjero (NIE)** o del **pasaporte**, en el caso de personas extranjeras.
- Copia del **Certificado de Emigrante Retornado (CER)**, en el caso de personas emigrantes retornadas.
- **Copia auténtica o testimonio notarial del poder vigente** que acredite la representación legal o voluntaria, en el caso de oponerse a la consulta de poderes notariales.
- **Certificación catastral descriptiva y gráfica** actualizada de los bienes inmuebles de los que es propietario o usufructuario.
- **Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)** en la que conste el número de afiliación.
- **Certificado de empadronamiento histórico y colectivo** emitido por el ayuntamiento correspondiente.
- **Resolución o certificado oficial de reconocimiento del grado de discapacidad**, emitido por el órgano competente.
- **Tarjeta de afiliación a MUFACE.**
- **Documento acreditativo de las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP)** e Incapacidad Temporal, Prestación por nacimiento y cuidado de menor que se perciben.

12. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro

13. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante **DECLARA** responsablemente que la persona solicitante cumple alguno de los siguientes requisitos de admisión:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. (La ocultación o falsedad en los datos o informaciones que figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña, podrán ser consideradas causa suficiente para proceder al archivo de la solicitud, previa resolución motivada del órgano competente).
- Que queda enterado/a de la obligación de comunicar al SEPAD cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo respecto de los datos declarados.
- Que asume el compromiso de facilitar el acceso al lugar de residencia habitual para el desarrollo de las tareas de elaboración del programa individual de atención, así como para facilitar el seguimiento y control de las prestaciones por parte de la Administración competente.

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



JUNTA DE EXTREMADURA	N.º SIA 213459	ANEXO I - SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
---------------------------------	-------------------	---

- d) Ha residido legalmente en España durante cinco años y, de estos cinco años, dos han sido inmediatamente anteriores a la solicitud.
- e) Si la persona solicitante es menor de cinco años: el padre/madre del solicitante menor de cinco años ha residido legalmente en España durante cinco años y, de estos cinco años, dos han sido inmediatamente anteriores a la solicitud.
- f) Es emigrante español retornado y posee el "Certificado de Emigrante Retornado CER".

14. FIRMA	
Fecha*	
Firma*	<i>Firmese por la persona solicitante, o por la persona representante u guardador de hecho si la hubiere.</i>

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
Código identificación DIR3: A11030373

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del Tratamiento	<p>Persona Titular de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia. Av. De las Américas número, 2, CP 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: 924003801.</p> <p>Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	<p>Gestionar y tramitar el reconocimiento de la situación de dependencia y comprobar y verificar los requisitos de los beneficiarios.</p>
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, desarrollado por la Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia al Ministerio competente en materia de Ley de Dependencia para los fines descritos en la normativa citada.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Convenio de Interoperabilidad (IMSERSO SISAAD).</p> <p>Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.</p> <p>Para aquellos procedimientos tramitados en TRAMITA de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada aplicación-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.</p> <p>Existencia de Encargado de Tratamiento.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de</p>



	<p>forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos y/o códigos de identificación y autenticación.• Datos de salud y/o discapacidad.• Datos de características personales.• Datos económicos, financieros y de seguros.• Datos de expedientes judiciales o administrativos. <p>Si tratan datos especialmente protegidos.</p>

**1. TRAMITACIÓN DE URGENCIA**

Si desea que su solicitud sea tramitada mediante el procedimiento de urgencia, deberá indicar a continuación el motivo que justifica dicha petición y aportar, **cuando proceda**, la documentación acreditativa correspondiente.

Marcar si se trata de una tramitación de urgencia	<input type="checkbox"/>	ELA	<i>En caso de diagnóstico ELA o de cumplirse los requisitos del RD 969/2025, de 28 de octubre, su solicitud será priorizada, conllevando, en su caso, el reconocimiento del Grado III+ de dependencia, sin necesidad de realizar una solicitud adicional.</i>
	<input type="checkbox"/>	Otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible	
	<input type="checkbox"/>	Cuidados paliativos	
	<input type="checkbox"/>	Valoración por emergencia social	
	<input type="checkbox"/>	Menor de 3 años o mayor de 95 años	

Documentación acreditativa que, en su caso debe aportar:

- Si marca **ELA** u **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, y **NO pertenece al Servicio Extremeño de Salud o es mutualista**, deberá adjuntar:
 - **ELA**: certificado médico acreditativo de diagnóstico de ELA y certificado médico acreditativo de fase avanzada para el reconocimiento del **Grado III+**.
 - **Otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**: certificado médico acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Anexo II del Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre**.
- Si marca **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, y **pertenece al Servicio Extremeño de Salud**, deberá contactar con su médico o el profesional médico responsable del seguimiento de la enfermedad, para la emisión del certificado médico acreditativo.
- Si marca **valoración por emergencia social**, se deberá adjuntar el **anexo VII Informe Social**.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

¿Dispone de NIF / NIE? *	<input type="checkbox"/> Menor de 14 años y no se dispone de NIF / NIE			<input type="checkbox"/> Se dispone de NIF / NIE		
NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>	Núm. soporte NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>					
Nombre*						
Primer apellido*			Segundo apellido			
Domicilio <i>(indique el domicilio de residencia donde se va a realizar la valoración solo en el caso de que sea diferente al indicado en la solicitud inicial)</i>						
¿Vive usted solo/a? *	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Tipo de domicilio habitual*	<input type="checkbox"/> Particular	<input type="checkbox"/> Centro residencial	
Nombre vía*						
Tipo vía*		Número		KM		Bloque
Portal		Esc.		Planta		Puerta
Información complementaria						
Provincia*	<input type="checkbox"/> Cáceres <input type="checkbox"/> Badajoz		Municipio*			
Localidad					Código postal*	
Teléfonos de contacto* <i>(Será obligatorio indicar un número de teléfono)</i>						

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA
213459

ANEXO II - SOLICITUD DE REVISIÓN DEL
PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE O GUARDADOR DE HECHO (SOLO SI PROCEDE)

Tipos de representación <i>(Solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)</i>		<input type="checkbox"/> Representante legal (Menor, incapacitado, etc...) <input type="checkbox"/> Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura <input type="checkbox"/> Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante	
Si actúa como guardador de hecho del solicitante, cumplimente los siguientes apartados y la correspondiente declaración responsable.			
NIF / NIE*		Núm. soporte NIF / NIE* <i>(sólo para personas físicas)</i>	
Nombre/Razón Social*			
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Deberá adjuntar la documentación que acredite la representación seleccionada. Si dispone de un poder notarial, no es necesario adjuntarlo, ya que la Administración podrá comprobarlo mediante los sistemas de interoperabilidad. Solo deberá indicar el CSV en el siguiente apartado.			
CSV			
¿Actúa como guardador de hecho del solicitante?		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En el caso de que actúe como guardador de hecho y no haya realizado esta declaración junto con la solicitud inicial, declara bajo su responsabilidad:			
<ul style="list-style-type: none"> Que acompaña y apoya a la persona representada, respetando en todo momento su voluntad, preferencias y necesidades por las razones que a continuación se expresan: <div style="border: 1px solid black; height: 60px; width: 100%;"></div> Que, en caso de que prospere la solicitud en favor de la persona representada, colaborará en su correcta aplicación y destino, orientándolos a la atención y cuidado de la persona interesada. Que se compromete a comunicar al SEPAD cualquier cambio relevante que pueda afectar a la situación de apoyo que presta, así como a las circunstancias personales de la persona representada que resulten relevantes para la gestión del expediente, asumiendo las resultas que pudieran devenir por efecto de la resolución judicial sobre la declaración de incapacidad. 			

4. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Si las vías de notificación seguirán siendo las mismas que se identificaron en la solicitud inicial, no es necesario que cumplimente este apartado. En el caso de querer actualizar los medios de notificación, deberá seleccionar y cumplimentar una de las dos formas de notificación disponibles: notificación electrónica o notificación postal.			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <i>(Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración)</i>			
Correo electrónico para avisos de notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal <i>(Esta opción solo está disponible para personas físicas)</i>			
Dirección completa			
Municipio		Provincia	
Localidad <i>(si es distinta del municipio)</i>		Código postal	

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



JUNTA DE
EXTREMADURA

N.º SIA
213459

ANEXO II - SOLICITUD DE REVISIÓN DEL
PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)

Medios de comunicación (La Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)

Teléfono / Móvil

5. SERVICIOS QUE SOLICITA CON EL CAMBIO O ADECUACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Marque la/s prestación/es o servicio/s que solicita: *

* Debe seleccionar obligatoriamente al menos una prestación o servicio. Se pueden marcar tantas prestaciones o servicios como se deseen. La selección estará sujeta al régimen de compatibilidades recogido en la Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Servicios incluidos en el catálogo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Extremadura

- Prevención de las situaciones de dependencia
- Teleasistencia
- Promoción de la autonomía personal. Indique la modalidad:
 - Atención temprana
 - Habilitación funcional
 - Otros
- Ayuda a domicilio (Marque "Ayuda a Domicilio" si solicita ampliación o reducción del número de horas del servicio de ayuda a domicilio)
- Centro de día para personas con discapacidad.
- Centro de día para personas mayores. Indique máximo cuatro centros:

- Centro de noche para personas mayores. Indique máximo cuatro centros:

- Atención residencial para personas con discapacidad.
- Atención residencial para personas mayores. Indique máximo cuatro centros:

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



Estancias residenciales temporales en centros residenciales. Indique máximo cuatro centros:

Prestaciones económicas incluidas en el catálogo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Extremadura

- Cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales
- Vinculada al servicio. Indique para qué servicios:
- Promoción de la autonomía personal
 - Ayuda a domicilio (*Marque "Ayuda a domicilio" si solicita ampliación o reducción del número de horas del servicio de ayuda a domicilio*)
 - Centro de día y/o de noche
 - Atención residencial

Asistencia personal

Grado III+

- Asistencia personal
- Ayuda a domicilio

6. CAMBIO DE NÚMERO DE CUENTA POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA

El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique a continuación, la cual deberá estar previamente activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En caso de que la cuenta no se encuentre activa, o si se desea dar de alta una nueva, deberá tramitarse a través del procedimiento "Alta de Terceros", disponible en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

IBAN*

- AUTORIZO** a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.
- NO AUTORIZO** a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, **APORTANDO** certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.

7. AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

NIVEL DE RENTA

- AUTORIZO** a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento.
- NO AUTORIZO** a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento y **APORTO** certificado de renta o copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

INFORME DE SALUD

- AUTORIZO** a que los profesionales de los equipos de valoración del SEPAD consulten, a través del Sistema de Verificación de Datos Sanitarios del Servicio Extremeño de Salud, mis datos referentes a mi estado de salud en este procedimiento.
- NO AUTORIZO** a que los profesionales de los equipos de valoración del SEPAD consulten, a través del Sistema de Verificación de Datos Sanitarios del Servicio Extremeño de Salud, mis datos referentes a mi estado de salud en este procedimiento y **APORTO** certificado o informe actualizado sobre mi estado de salud.

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



CERTIFICADO GRADO III+	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO al Servicio Extremeño de Salud (SES) a acceder, consultar y tratar los datos personales y, en su caso, datos de salud contenidos en esta solicitud, exclusivamente con la finalidad de emitir los informes y certificados sanitarios necesarios para la tramitación del expediente.
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO al Servicio Extremeño de Salud (SES) a acceder, consultar y tratar los datos personales y, en su caso, datos de salud contenidos en esta solicitud, exclusivamente con la finalidad de emitir los informes y certificados sanitarios necesarios para la tramitación del expediente y APORTO el certificado necesario para el reconocimiento del Grado III+.

8. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

La **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia**, podrá verificar los datos personales que las personas solicitantes manifiesten en la solicitud (disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia** podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos.

Si no quiere que se consulte alguno de estos datos, marque la casilla correspondiente y aporte la documentación requerida. Puede elegir una o varias opciones según proceda.

<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte la existencia y vigencia de poderes notariales que acreditan mi representación en este procedimiento y APORTO copia auténtica o testimonio notarial del poder vigente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos catastrales en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa en la que constan los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy propietario o usufructuario, junto con el certificado correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos históricos de residencia y convivencia en este procedimiento y APORTO certificado de empadronamiento colectivo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos al grado de discapacidad reconocido en este procedimiento y APORTO copia de la resolución o certificado oficial de reconocimiento del grado de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos a las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP), incapacidad temporal y prestación por nacimiento y cuidado de menor en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa de dichas prestaciones.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos al Impuesto sobre el Patrimonio en este procedimiento y APORTO copia de la declaración presentada o certificado acreditativo correspondiente.

9. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD

La persona solicitante deberá aportar, en su caso, la siguiente documentación que acredite la modificación del grado reconocido inicialmente:

- **Anexo VI con los datos identificativos de la unidad de convivencia, en caso de que esté compuesta por dos personas o más.**
- **Documentación que acredite la tramitación de urgencia (en caso de que aplique):**
 - Para la justificación de la tramitación urgente por enfermedad **ELA u otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, se deberá adjuntar documento acreditativo de dicha condición médica, siempre que **NO pertenezca al Servicio Extremeño de Salud**.
 - **Si pertenece al Servicio Extremeño de Salud**, y ha solicitado la tramitación de urgencia por **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, **NO deberá aportar documentación adicional**, pero deberá contactar con su médico o el profesional médico responsable del seguimiento de la enfermedad, para la emisión del certificado médico acreditativo.
 - Para la justificación de la tramitación urgente por **valoración por emergencia social**, se deberá adjuntar el **Anexo VII Informe Social**.

En caso de **no autorización u oposición a las consultas de interoperabilidad** señaladas en el apartado correspondiente de la presente solicitud, **deberá aportarse la documentación correspondiente** a la que se haya opuesto, junto con el resto de los documentos que procedan, y en concreto:

- **Certificado de renta o copia de la declaración del IRPF** correspondiente al periodo impositivo vencido, inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459ANEXO II - SOLICITUD DE REVISIÓN DEL
PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)

- **Copia auténtica o testimonio notarial del poder vigente** que acredite la representación legal o voluntaria, en el caso de oponerse a la consulta de poderes notariales.
- **Certificación catastral descriptiva y gráfica** actualizada de los bienes inmuebles de los que es propietario o usufructuario.
- **Certificado de empadronamiento histórico y colectivo** emitido por el ayuntamiento correspondiente.
- **Resolución o certificado oficial de reconocimiento del grado de discapacidad**, emitido por el órgano competente.
- **Documento acreditativo de las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP)** e Incapacidad Temporal, Prestación por nacimiento y cuidado de menor que se perciben.
- **Documento acreditativo del Impuesto sobre el Patrimonio.**

10. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro

11. DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante **DECLARA** responsablemente:

- a) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. (La ocultación o falsedad en los datos o informaciones que figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña, podrán ser consideradas causa suficiente para proceder al archivo de la solicitud, previa resolución motivada del órgano competente).
- b) Que queda enterado/a de la obligación de comunicar al SEPAD cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo respecto de los datos declarados.
- c) Que asume el compromiso de facilitar el acceso al lugar de residencia habitual para el desarrollo de las tareas de elaboración del programa individual de atención, así como para facilitar el seguimiento y control de las prestaciones por parte de la Administración competente.

12. FIRMA

Fecha*	
Firma*	

Fírmese por la persona solicitante, y por la persona representante si la hubiere.

Consejería de Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
 Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
 Dirección Gerencia - SEPAD
 Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
 Código identificación DIR3: A11030373

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p>Persona Titular de la <u>Consejería de Salud y Atención a la Dependencia</u> Av. De las Américas número, 2, CP 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: 924003801.</p> <p>Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	Gestionar y tramitar el reconocimiento de la situación de dependencia y comprobar y verificar los requisitos de los beneficiarios.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, desarrollado por la Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia al Ministerio competente en materia de Ley de Dependencia para los fines descritos en la normativa citada.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Convenio de Interoperabilidad (IMSERSO SISAAD).</p> <p>Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.</p> <p>Para aquellos procedimientos tramitados en TRAMITA de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada aplicación-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.</p> <p>Existencia de Encargado de Tratamiento.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p>



	<p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos y/o códigos de identificación y autenticación.• Datos de salud y/o discapacidad.• Datos de características personales.• Datos económicos, financieros y de seguros.• Datos de expedientes judiciales o administrativos. <p>Si tratan datos especialmente protegidos.</p>

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

213459

ANEXO III - SOLICITUD DE TRASLADO
INTERAUTONÓMICO DE EXPEDIENTE**1. TRAMITACIÓN DE URGENCIA**

Si desea que su solicitud sea tramitada mediante el procedimiento de urgencia, deberá indicar a continuación el motivo que justifica dicha petición y aportar, **cuando proceda**, la documentación acreditativa correspondiente.

<input type="checkbox"/>	ELA	<i>(En caso de diagnóstico ELA o de cumplirse los requisitos del RD 969/2025, de 28 de octubre, su solicitud será priorizada, conllevando, en su caso, el reconocimiento del Grado III+ de dependencia, sin necesidad de realizar una solicitud adicional.)</i>
<input type="checkbox"/>	Otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible	
<input type="checkbox"/>	Cuidados paliativos	
<input type="checkbox"/>	Valoración por emergencia social	
<input type="checkbox"/>	Menor de 3 años o mayor de 95 años	

Documentación acreditativa que, en su caso debe aportar:

- Si marca **ELA** u **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, y **NO pertenece al Servicio Extremeño de Salud o es mutualista**, deberá adjuntar:
 - **ELA**: certificado médico acreditativo de diagnóstico de ELA y certificado médico acreditativo de fase avanzada para el reconocimiento del **Grado III+**.
 - **Otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**: certificado médico acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Anexo II del Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre**.
- Si marca **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, y **pertenece al Servicio Extremeño de Salud**, deberá contactar con su médico o el profesional médico responsable del seguimiento de la enfermedad, para la emisión del certificado médico acreditativo.
- Si marca **valoración por emergencia social**, se deberá adjuntar el anexo **VII Informe Social**.

2. DATOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ORIGEN

Comunidad autónoma*		Provincia*	
---------------------	--	------------	--

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO DE DESTINO

¿Dispone de NIF / NIE? *	<input type="checkbox"/> Menor de 14 años y no se dispone de NIF / NIE <input type="checkbox"/> Se dispone de NIF / NIE		
NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>	Núm. soporte NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>		
Nombre*			
Primer apellido*		Segundo apellido*	
¿Pertenece al Servicio Extremeño de Salud? *	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Pertenece a* <i>* Rellenar obligatoriamente en caso de que NO pertenezca al Servicio Extremeño de Salud</i>	<input type="checkbox"/> MUFACE <input type="checkbox"/> MUGEJU <input type="checkbox"/> ISFAS
Nº Afiliación Seguridad Social* <i>* Rellenar obligatoriamente en caso de que SÍ pertenezca a la Seguridad Social</i>			
Domicilio de destino			
¿Vive solo/a? *	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Tipo de domicilio habitual*	<input type="checkbox"/> Particular <input type="checkbox"/> Centro residencial
Nombre vía*			
Tipo vía*	Número	KM	Bloque
Portal	Esc.	Planta	Puerta

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459ANEXO III - SOLICITUD DE TRASLADO
INTERAUTONÓMICO DE EXPEDIENTE

Información complementaria			
Provincia*		Municipio*	
Localidad			Código postal*
Teléfonos de contacto* (Será obligatorio indicar un número de teléfono)			

4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE (SOLO SI PROCEDE)

Tipos de representación <i>(Solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)</i>	<input type="checkbox"/> Representante legal (Menor, incapacitado, etc...) <input type="checkbox"/> Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura <input type="checkbox"/> Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante
<i>Si actúa como guardador de hecho del solicitante cumplimente los siguientes apartados y la correspondiente declaración responsable.</i>	
NIF / NIE*	Núm. soporte NIF / NIE* <i>(sólo para personas físicas)</i>
Nombre/Razón Social*	
Primer apellido*	Segundo apellido*
<i>Deberá adjuntar la documentación que acredite la representación seleccionada. Si dispone de un poder notarial, no es necesario adjuntarlo, ya que la Administración podrá comprobarlo mediante los sistemas de interoperabilidad. Solo deberá indicar el CSV en el siguiente apartado.</i>	
CSV	
¿Actúa como guardador de hecho del solicitante?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

En el caso de que actúe como guardador de hecho declara bajo su responsabilidad:

- Que acompaña y apoya a la persona representada, respetando en todo momento su voluntad, preferencias y necesidades por las razones que a continuación se expresan:

--

- Que, en caso de que prospere la solicitud en favor de la persona representada, **colaborará en su correcta aplicación y destino**, orientándolos a la atención y cuidado de la persona interesada.
- Que se compromete a **comunicar al SEPAD cualquier cambio relevante** que pueda afectar a la situación de apoyo que presta, así como a las circunstancias personales de la persona representada que resulten relevantes para la gestión del expediente, asumiendo las resultas que pudieran devenir por efecto de la resolución judicial sobre la declaración de incapacidad.

5. DATOS DE NOTIFICACIÓN

A continuación, debe **elegir cómo desea que la Administración le informe** sobre los **avances de su expediente**. De forma **obligatoria**, deberá seleccionar **una de las dos formas de notificación disponibles: notificación electrónica o notificación postal**.

- Notificación electrónica** (Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Correo electrónico para avisos de notificación electrónica



JUNTA DE	N.º SIA	ANEXO III - SOLICITUD DE TRASLADO INTERAUTONÓMICO DE EXPEDIENTE
EXTREMADURA	213459	

<input type="checkbox"/>	Notificación postal (<i>Esta opción solo está disponible para personas físicas</i>)		
Dirección completa			
Municipio		Provincia	
Localidad (si es distinta del municipio)		Código postal	
Medios de comunicación (<i>la Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo</i>)			
Teléfono / Móvil			

6. USO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA CONCEDIDA EN CASO DE TRASLADO A OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En caso de traslado permanente a otra comunidad autónoma, tras hacerse efectivo dicho traslado y siempre que la persona continúe contratando en la comunidad autónoma de destino el servicio que tuviese reconocido en Extremadura, la Administración del nuevo lugar de residencia revisará la prestación.

Durante este proceso, la persona interesada podrá seguir recibiendo la prestación de la comunidad autónoma de Extremadura hasta un máximo de **60 días naturales, contados desde la fecha en la que se empadrene en otra comunidad autónoma.**

- Comunico que **NO** voy a hacer uso en la comunidad de destino, durante 60 días naturales, de la prestación económica concedida en la comunidad autónoma de Extremadura.

7. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

La **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia**, podrá verificar los datos personales que las personas solicitantes manifiesten en la solicitud (disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia** podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos.

Si no quiere que se consulte alguno de estos datos, marque la casilla correspondiente y aporte la documentación requerida. Puede elegir una o varias opciones según proceda.

- ME OPONGO** a que la Administración consulte la existencia y vigencia de poderes notariales que acreditan mi representación en este procedimiento y **APORTO** copia auténtica o testimonio notarial del poder vigente.
- ME OPONGO** a que la Administración consulte mis datos históricos de residencia y convivencia en este procedimiento y **APORTO** certificado de empadronamiento colectivo.

8. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD

La persona solicitante deberá aportar, en su caso, la siguiente documentación:

- **Documentación que acredite la tramitación de urgencia (en caso de que aplique):**
 - Para la justificación de la tramitación urgente por enfermedad **ELA u otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, se deberá adjuntar documento acreditativo de dicha condición médica, siempre que **NO pertenezca al Servicio Extremeño de Salud**.
 - **Si pertenece al Servicio Extremeño de Salud**, y ha solicitado la tramitación de urgencia por **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, **NO deberá aportar documentación adicional**, pero deberá contactar con su médico o el profesional médico responsable del seguimiento de la enfermedad, para la emisión del certificado médico acreditativo.
 - Para la justificación de la tramitación urgente por **valoración por emergencia social**, se deberá adjuntar el **Anexo VII Informe Social**.
- **Certificado de empadronamiento individual** emitido por el ayuntamiento correspondiente (**si se encuentra empadronado en Comunidad Autónoma de destino distinta a Extremadura**)

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459ANEXO III - SOLICITUD DE TRASLADO
INTERAUTONÓMICO DE EXPEDIENTE

En caso de **no autorización u oposición a las consultas de interoperabilidad** señaladas en el apartado correspondiente de la presente solicitud, **deberá aportarse la documentación correspondiente** a la que se haya opuesto, junto con el resto de los documentos que procedan, y en concreto:

- **Copia auténtica o testimonio notarial del poder vigente** que acredite la representación legal o voluntaria, en el caso de oponerse a la consulta de poderes notariales.
- **Certificado de empadronamiento individual** emitido por el ayuntamiento correspondiente en caso de encontrarse empadronado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

9. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro

10. FIRMA

Fecha*	
Firma*	

Fímese por la persona solicitante, y por la persona representante si la hubiere.

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
Dirección Gerencia - SEPAD
Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
Código identificación DIR3: A11030373



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p><u>Persona Titular de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia.</u> Av. De las Américas número, 2, CP 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: 924003801.</p> <p>Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	Gestionar y tramitar el reconocimiento de la situación de dependencia y comprobar y verificar los requisitos de los beneficiarios.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, desarrollado por la Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia al Ministerio competente en materia de Ley de Dependencia para los fines descritos en la normativa citada.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Convenio de Interoperabilidad (IMSERO SISAAD).</p> <p>Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.</p> <p>Para aquellos procedimientos tramitados en TRAMITA de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada aplicación-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.</p> <p>Existencia de Encargado de Tratamiento.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de</p>



JUNTA DE	N.º SIA	ANEXO III - SOLICITUD DE TRASLADO INTERAUTONÓMICO DE EXPEDIENTE
EXTREMADURA	213459	

	<p>forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos y/o códigos de identificación y autenticación.• Datos de salud y/o discapacidad.• Datos de características personales.• Datos económicos, financieros y de seguros.• Datos de expedientes judiciales o administrativos. <p>Si tratan datos especialmente protegidos.</p>



**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA
213459

**ANEXO IV - SOLICITUD DE CAMBIO DE DATOS
DEL EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA**

1. MOTIVO DE LA SOLICITUD

A continuación, seleccione cuáles son los cambios que motivan su solicitud:

Cambios relacionados con las prestaciones económicas

- Cambio de capacidad económica
- Cambio en el coste del servicio
- Cambio de código IBAN / número de cuenta dado de alta en terceros
(En caso de seleccionar esta opción debe aportar documentación acreditativa del alta a terceros en modelo oficial y firmada.)
- Suspensión o levantamiento de la suspensión de la prestación económica:
(Indique la fecha de suspensión / Reanudación de la prestación en el apartado correspondiente del bloque 4. DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DATOS)
- Cambio de empresa
(En caso de seleccionar esta opción debe aportar copia del contrato original con la nueva empresa.)

Cambios en el cuidado y atención

- Cambio de cuidador no profesional en la prestación por cuidados en el entorno familiar.
- Ampliación o reducción de centros de atención residencial o centros de día
- Traslado de centros de atención residencial o de centros de día.

Cambios en la situación personal

- Cambio de domicilio habitual
- Cambio de datos de notificación
- Comunicación fallecimiento de la persona dependiente

Cambios relacionados con la situación de discapacidad

- Cambios en las circunstancias valoradas por el CADEX
- Cambio de centro de día discapacidad *(Es necesario que detalle los motivos de este cambio en el apartado 4.8 Traslado de centros de atención residencial o de centro de día de esta solicitud)*
- Cambio del grado de dependencia

Otros motivos

- Otros
(Especifique de forma precisa el motivo concreto de la solicitud en el apartado correspondiente del bloque 4. DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DATOS)

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

¿Dispone de NIF / NIE? * Menor de 14 años y no se dispone de NIF / NIE Se dispone de NIF / NIE

NIF / NIE*
(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)

Nombre

Primer apellido*

Segundo apellido

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE (SOLO SI PROCEDE)

Tipos de representación

(Solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)

- Representante legal (Menor, incapacitado, etc....)
- Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura
- Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante

Si actúa como guardador de hecho del solicitante, cumplimente los siguientes apartados y la correspondiente declaración responsable.

NIF / NIE*

Nombre/Razón Social*

Primer apellido*

Segundo apellido*

Deberá adjuntar la documentación que acredite la representación seleccionada. Si dispone de un poder notarial, no es necesario adjuntarlo, ya que la Administración podrá comprobarlo mediante los sistemas de interoperabilidad. Solo deberá indicar el CSV en el siguiente apartado.

CSV

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

213459

**ANEXO IV - SOLICITUD DE CAMBIO DE DATOS
DEL EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA**

¿Actúa como guardador de hecho del solicitante? Sí No

En el caso de que actúe como guardador de hecho declara bajo su responsabilidad:

- Que acompaña y apoya a la persona representada, respetando en todo momento su voluntad, preferencias y necesidades por las razones que a continuación se expresan:

- Que, en caso de que prospere la solicitud en favor de la persona representada, **colaborará en su correcta aplicación y destino**, orientándolos a la atención y cuidado de la persona interesada.
- Que se compromete a **comunicar al SEPAD cualquier cambio relevante** que pueda afectar a la situación de apoyo que presta, así como a las circunstancias personales de la persona representada que resulten relevantes para la gestión del expediente, asumiendo las resultas que pudieran devenir por efecto de la resolución judicial sobre la declaración de incapacidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DATOS *(A continuación, cumplimente con los datos actualizados únicamente el bloque correspondiente, en función de la Causa de la solicitud seleccionada.)*

Cambios relacionados con las prestaciones económicas

4.1. CAMBIO DE CAPACIDAD ECONÓMICA

Motivo del cambio en la capacidad económica*

(Seleccionar solo una opción)

Variación en los miembros de la unidad de convivencia Otros

Si el motivo del cambio en la capacidad económica se da por un cambio en los miembros de la unidad de convivencia, deberá adjuntar junto con este documento el **Anexo IV** cumplimentado con los datos de los miembros de la unidad de convivencia, siempre que esta sea igual o superior a dos miembros.

(En caso de que la unidad de convivencia se componga por una sola persona, no tiene que aportar este Anexo IV)

Descripción del motivo de variación de la capacidad económica*

** Rellenar obligatoriamente si el Motivo del cambio en la capacidad económica es Otros.*

4.2. CAMBIO EN EL COSTE DEL SERVICIO

Si el motivo del cambio es la variación en el coste del servicio, deberá adjuntar el nuevo contrato que lo acredite.

4.3. CAMBIO DE NÚMERO DE CUENTA POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA

El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique a continuación, la cual deberá estar previamente activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. **En caso de que la cuenta NO se encuentre activa**, o si desea dar de alta una nueva, deberá tramitarse a través del procedimiento "Alta de Terceros", disponible en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

IBAN*

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459ANEXO IV - SOLICITUD DE CAMBIO DE DATOS
DEL EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA

<input type="checkbox"/>	AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.		
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.		
4.4. SUSPENSIÓN O LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA			
Indique la fecha de suspensión / levantamiento de la suspensión de la prestación:			
Fecha de suspensión:	__/__/----	Fecha de levantamiento de la suspensión:	__/__/----
4.5. CAMBIO DE EMPRESA			
NIF*		Razón social*	
Primer apellido*		Segundo apellido	
Cambios en el cuidado y atención			
4.6. CAMBIO DE CUIDADOR NO PROFESIONAL			
NIF / NIE*		Nombre / Razón social*	
Primer apellido*		Segundo apellido	
Parentesco*	<input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Pareja de hecho <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Otro		
4.7. AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL O CENTROS DE DÍA			
Indique nuevamente los centros de atención residencial que selecciona (como máximo cuatro centros): *			
Indique nuevamente los centros de día que selecciona (como máximo cuatro centros): *			



4.8. TRASLADO DE CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL O DE CENTROS DE DÍA.							
Tipo de centro		<input type="checkbox"/> Centro de atención residencial		<input type="checkbox"/> Centro de día			
Denominación del centro							
Provincia*		<input type="checkbox"/> Cáceres <input type="checkbox"/> Badajoz		Municipio*			
Localidad (si es distinta del municipio)							
Sí desea trasladarse de un centro de día de discapacidad, detalle en el siguiente apartado el motivo del cambio							
Cambios de situación personal							
4.9. CAMBIO DE DOMICILIO HABITUAL							
¿Vive usted solo/a? *		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Tipo de domicilio habitual*		<input type="checkbox"/> Particular <input type="checkbox"/> Centro residencial	
Nombre vía*							
Tipo vía*		Número		KM		Bloque	
Portal		Esc.		Planta		Puerta	
Información complementaria							
Provincia*		<input type="checkbox"/> Cáceres <input type="checkbox"/> Badajoz		Municipio*			
Localidad (si es distinta del municipio)						Código postal*	
4.10. CAMBIO DE DATOS DE NOTIFICACIÓN							
A continuación, debe elegir cómo desea que la Administración le informe sobre los avances de su expediente . De forma obligatoria , deberá seleccionar una de las dos formas de notificación disponibles: notificación electrónica o notificación postal .							
<input type="checkbox"/>		Notificación electrónica (Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración)					
Correo electrónico para avisos de notificación electrónica							
<input type="checkbox"/>		Notificación postal (Esta opción solo está disponible para personas físicas)					
Dirección completa							
Municipio				Provincia			
Localidad (si es distinta del municipio)				Código postal			
Medios de comunicación (la Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)							
Teléfono / Móvil							

**4.11. COMUNICACIÓN FALLECIMIENTO DE LA PERSONA DEPENDIENTE**

En caso de fallecimiento de la persona dependiente debe:

- Cumplimentar obligatoriamente el bloque datos identificativos del representante.
- Adjuntar certificado de defunción en caso de oponerse a la consulta de dichos datos.

Otros motivos**4.12. OTROS**

Especifique de forma precisa el motivo concreto de la solicitud:

5. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

La **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia** podrá verificar los datos personales que las personas solicitantes manifiesten en la solicitud (disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia** podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos.

Si no quiere que se consulte alguno de estos datos, marque la casilla correspondiente y aporte la documentación requerida. Puede elegir una o varias opciones según proceda.

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a que la Administración consulte la existencia y vigencia de poderes notariales que acreditan mi representación en este procedimiento y APORTO copia auténtica o testimonio notarial del poder vigente. |
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos al certificado literal de defunción del Registro Civil en este procedimiento y APORTO copia del certificado literal de defunción. |

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD

La persona solicitante deberá aportar, en su caso, la siguiente documentación:

- **Documentación que acredite el cambio de capacidad económica por variación de los miembros de la unidad de convivencia**
 - **Anexo VI con los datos identificativos de la unidad de convivencia**, en caso de que esté compuesta por dos personas o más.
- **Documentación que acredite el cambio del coste del servicio**
 - Deberá adjuntar el nuevo contrato que acredite el aumento del coste del servicio.
- **Documentación que acredite el cambio de número de cuenta por el que solicita cobrar la ayuda**
 - Justificante del alta a terceros en modelo oficial y firmada
- **Documentación que acredite el cambio de empresa**
 - Copia del contrato original con la nueva empresa si selecciona "Cambio de empresa" como Causa de la solicitud.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

213459

**ANEXO IV - SOLICITUD DE CAMBIO DE DATOS
DEL EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA**

En caso de **no autorización u oposición a las consultas de interoperabilidad** señaladas en el apartado correspondiente de la presente solicitud, **deberá aportarse la documentación correspondiente** a la que se haya opuesto, junto con el resto de los documentos que procedan, y en concreto:

- **Copia auténtica o testimonio notarial del poder vigente** que acredite la representación legal o voluntaria, en el caso de oponerse a la consulta de poderes notariales.
- **Documentación que acredite el fallecimiento:**
 - **Certificado literal de defunción**

7. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro

8. FIRMA

Fecha*	
Firma*	

Firmese por la persona solicitante, o por la persona representante u guardador de hecho si la hubiere.

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
Dirección Gerencia - SEPAD
Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
Código identificación DIR3: A11030373

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p><u>Persona Titular de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia.</u> Av. De las Américas número, 2, CP 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: 924003801.</p> <p>Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	Gestionar y tramitar el reconocimiento de la situación de dependencia y comprobar y verificar los requisitos de los beneficiarios.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, desarrollado por la Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia al Ministerio competente en materia de Ley de Dependencia para los fines descritos en la normativa citada.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Convenio de Interoperabilidad (IMSERO SISAAD).</p> <p>Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.</p> <p>Para aquellos procedimientos tramitados en TRAMITA de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada aplicación-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.</p> <p>Existencia de Encargado de Tratamiento.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de</p>

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

213459

**ANEXO IV - SOLICITUD DE CAMBIO DE DATOS
DEL EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA**

	<p>forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos y/o códigos de identificación y autenticación.• Datos de salud y/o discapacidad.• Datos de características personales.• Datos económicos, financieros y de seguros.• Datos de expedientes judiciales o administrativos. <p>Si tratan datos especialmente protegidos.</p>

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTADO**

¿Dispone de NIF / NIE? *	<input type="checkbox"/> Menor de 14 años y no se dispone de NIF / NIE <input type="checkbox"/> Se dispone de NIF / NIE		
NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>		Núm. soporte NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>	
Nombre*			
Primer apellido*		Segundo apellido	

2. DATOS DEL GUARDADOR DE HECHO

NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>		Núm. soporte NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>	
Nombre*			
Primer apellido*		Segundo apellido	
Relación con el representado*	<input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Pareja de hecho <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Otro		
Otro <i>(En el caso de haber seleccionado la opción "Otro", especifique su relación con el representado)</i>			

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona que firma esta solicitud declara que presta apoyo y cuidado habitual a la persona representada en su condición de guardador de hecho, facilitando su relación con el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante, SEPAD), facilitando su atención y el ejercicio de sus derechos en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a la dependencia. En particular, **DECLARA**:

- Que acompaña y apoya a la persona representada, respetando en todo momento su voluntad, preferencias y necesidades por las razones que a continuación se expresan:

--

- Que, en caso de que prospere la solicitud en favor de la persona representada, **colaborará en su correcta aplicación y destino**, orientándolos a la atención y cuidado de la persona interesada.
- Que se compromete a **comunicar al SEPAD cualquier cambio relevante** que pueda afectar a la situación de apoyo que presta, así como a las circunstancias personales de la persona representada que resulten relevantes para la gestión del expediente, asumiendo las resultas que pudieran devenir por efecto de la resolución judicial sobre la declaración de incapacidad.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459ANEXO V - DECLARACIÓN DE LA PERSONA
GUARDADORA DE HECHO**4. DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Si las vías de notificación seguirán siendo las mismas que se identificaron en la solicitud inicial, no es necesario que cumplimente este apartado.

En el caso de querer actualizar los medios de notificación, deberá seleccionar y cumplimentar **una de las dos formas de notificación disponibles: notificación electrónica o notificación postal.**

Notificación electrónica (Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Correo electrónico para avisos
de notificación electrónica

Notificación postal (Esta opción solo está disponible para personas físicas)

Dirección
completa

Municipio

Provincia

Localidad
(si es distinta del
municipio)

Código postal

Medios de comunicación (la Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)

Teléfono / Móvil

5. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos.

ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad, y **APORTO** copia de mi documento DNI, en el caso de ciudadanos españoles.

ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad como nacional de otro país, y **APORTO** copia de mi documento NIE o pasaporte, en el caso de personas extranjeras.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD

En caso de **no autorización u oposición a las consultas de interoperabilidad** señaladas en el apartado correspondiente de la presente solicitud, **deberá aportarse la documentación correspondiente** a la que se haya opuesto, junto con el resto de los documentos que procedan, y en concreto:

- Copia del **Documento Nacional de Identidad (DNI)**, en el caso de ciudadanos españoles.
- Copia del **Documento de Identificación de Extranjero (NIE)** o del **pasaporte**, en el caso de nacionales de otro país.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459ANEXO V - DECLARACIÓN DE LA PERSONA
GUARDADORA DE HECHO**7. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación en el lugar y momento que se indican :

Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro

8. FIRMA

Fecha*	
Firma*	

Firmese por el guardador de hecho del representado

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
Dirección Gerencia - SEPAD
Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
Código identificación DIR3: A11030373



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p><u>Persona Titular de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia.</u> Av. De las Américas número, 2, CP 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: 924003801.</p> <p>Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	<p>Gestionar y tramitar el reconocimiento de la situación de dependencia y comprobar y verificar los requisitos de los beneficiarios.</p>
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, desarrollado por la Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia al Ministerio competente en materia de Ley de Dependencia para los fines descritos en la normativa citada.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Convenio de Interoperabilidad (IMSERSO SISAAD).</p> <p>Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.</p> <p>Para aquellos procedimientos tramitados en TRAMITA de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada aplicación-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.</p> <p>Existencia de Encargado de Tratamiento.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de</p>



JUNTA DE EXTREMADURA	N.º SIA 213459	ANEXO V - DECLARACIÓN DE LA PERSONA GUARDADORA DE HECHO
---------------------------------	-------------------	--

	<p>forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos y/o códigos de identificación y autenticación.• Datos de salud y/o discapacidad.• Datos de características personales.• Datos económicos, financieros y de seguros.• Datos de expedientes judiciales o administrativos. <p>Si tratan datos especialmente protegidos.</p>

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE FORMULARIO**

En este documento debe indicar **las personas que forman parte de su unidad familiar**, es decir, aquellas que viven con usted en el mismo domicilio (por ejemplo, cónyuge o pareja, hijos u otras personas que formen parte de la unidad familiar).

Primero deberá indicar **el número total de miembros de la unidad familiar**, sin incluir a la persona solicitante. A continuación, deberá rellenar los datos de cada uno de ellos en los apartados correspondientes.

Debe tener en cuenta que, si la persona dispone de **DNI o NIE**, deberá indicar el número del documento y su número de soporte. Si **no dispone de DNI o NIE**, deberá rellenar los datos personales solicitados (nombre, apellidos y fecha de nacimiento).

En relación con la **consulta de datos**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia** podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se comunican, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos.

Es importante que cada miembro de la **unidad familiar firme en el espacio habilitado**, salvo en el caso de menores de edad, cuya firma deberá realizarla su representante legal.

QUIÉNES FORMAN PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR

A efectos del IRPF existen dos modalidades de unidad familiar:

• 1ª Modalidad: unidad familiar integrada por cónyuges

Cuando exista matrimonio (y los cónyuges no estén separados legalmente), la unidad familiar estará integrada por los cónyuges y, si los hubiere:

- a. Hijos mayores de 18 años y menores de 25 años siempre que convivan en el mismo domicilio y obtengan rentas inferiores al IPREM
- b. Los hijos menores de edad (con excepción de los que con el consentimiento de sus padres vivan independientemente)
- c. Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

• 2ª Modalidad: unidad familiar en caso de separación legal o inexistencia de matrimonio

Cuando no exista vínculo matrimonial o los cónyuges estén separados legalmente, y, además, el contribuyente tenga hijos menores o sujetos a patria potestad prorrogada, integrarán la unidad familiar el progenitor (el padre o la madre) con todos los hijos que convivan con él de los que se han mencionado anteriormente; es decir:

- a. Hijos mayores de 18 años y menores de 25 años siempre que convivan en el mismo domicilio y obtengan rentas inferiores al IPREM
- b. Los hijos menores (con excepción de los que con el consentimiento de sus padres vivan independientemente)
- c. Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Aspectos a tener en cuenta:

- Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.
- La determinación de los miembros de la unidad familiar se hará atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre de cada año.
- Las personas que formen parte de una unidad familiar tienen la opción de tributar conjuntamente en el IRPF.
- Además, se incluirán como miembros de la unidad familiar los descendientes mayores de 18 años y menores de 25 años siempre que convivan en el mismo domicilio y obtengan rentas inferiores al IPREM.


1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Número de miembros de la unidad familiar (excluyendo al solicitante)*

PRIMER MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

Parentesco*	<input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Pareja de hecho <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Otro			
NIF / NIE*	Núm. Soporte NIF / NIE*			
Nombre	Fecha Nacimiento			
Primer apellido	Segundo apellido			

NIVEL DE RENTA

- AUTORIZO** a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento.
- NO AUTORIZO** a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento y **APORTO** certificado de renta o copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

DERECHO DE OPOSICIÓN

- ME OPONGO** a que la Administración consulte mis datos catastrales en este procedimiento y **APORTO** documentación acreditativa en la que constan los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy propietario o usufructuario, junto con el certificado correspondiente.
- ME OPONGO** a que la Administración consulte mis datos históricos de residencia y convivencia en este procedimiento y **APORTO** certificado de empadronamiento colectivo.
- ME OPONGO** a que la Administración consulte mis datos relativos a las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP), incapacidad temporal y prestación por nacimiento y cuidado de menor en este procedimiento y **APORTO** documentación acreditativa de dichas prestaciones.

Firma

SEGUNDO MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

Parentesco*	<input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Pareja de hecho <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Otro			
NIF / NIE*	Núm. Soporte NIF / NIE*			
Nombre	Fecha Nacimiento			
Primer apellido	Segundo apellido			

NIVEL DE RENTA

- AUTORIZO** a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento.
- NO AUTORIZO** a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento y **APORTO** certificado de renta o copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

DERECHO DE OPOSICIÓN

- ME OPONGO** a que la Administración consulte mis datos catastrales en este procedimiento y **APORTO** documentación acreditativa en la que constan los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy propietario o usufructuario, junto con el certificado correspondiente.

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459

ANEXO VI – DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos históricos de residencia y convivencia en este procedimiento y APORTO certificado de empadronamiento colectivo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos a las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP), incapacidad temporal y prestación por nacimiento y cuidado de menor en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa de dichas prestaciones.
Firma	

TERCER MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Parentesco*	<input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Pareja de hecho <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Otro		
NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF / NIE*	
Nombre		Fecha Nacimiento	
Primer apellido		Segundo apellido	
<u>NIVEL DE RENTA</u>			
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento.		
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento y APORTO certificado de renta o copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.		
<u>DERECHO DE OPOSICIÓN</u>			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos catastrales en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa en la que constan los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy propietario o usufructuario, junto con el certificado correspondiente.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos históricos de residencia y convivencia en este procedimiento y APORTO certificado de empadronamiento colectivo.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos a las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP), incapacidad temporal y prestación por nacimiento y cuidado de menor en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa de dichas prestaciones.		
Firma			

CUARTO MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Parentesco*	<input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Pareja de hecho <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Otro		
NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF / NIE*	
Nombre		Fecha Nacimiento	
Primer apellido		Segundo apellido	
<u>NIVEL DE RENTA</u>			
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento.		
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento y APORTO certificado de renta o copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.		

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459

ANEXO VI – DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

DERECHO DE OPOSICIÓN	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos catastrales en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa en la que constan los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy propietario o usufructuario, junto con el certificado correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos históricos de residencia y convivencia en este procedimiento y APORTO certificado de empadronamiento colectivo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos a las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP), incapacidad temporal y prestación por nacimiento y cuidado de menor en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa de dichas prestaciones.
Firma	

QUINTO MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Parentesco*	<input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Pareja de hecho <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Otro		
NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF / NIE*	
Nombre		Fecha Nacimiento	
Primer apellido		Segundo apellido	
NIVEL DE RENTA			
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento.		
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento y APORTO certificado de renta o copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.		
DERECHO DE OPOSICIÓN			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos catastrales en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa en la que constan los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy propietario o usufructuario, junto con el certificado correspondiente.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos históricos de residencia y convivencia en este procedimiento y APORTO certificado de empadronamiento colectivo.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos a las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP), incapacidad temporal y prestación por nacimiento y cuidado de menor en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa de dichas prestaciones.		
Firma			

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
 Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
 Dirección Gerencia - SEPAD
 Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
 Código identificación DIR3: A11030373



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p><u>Persona Titular de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia.</u> Av. De las Américas número, 2, CP 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: 924003801.</p> <p>Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	Gestionar y tramitar el reconocimiento de la situación de dependencia y comprobar y verificar los requisitos de los beneficiarios.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, desarrollado por la Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia al Ministerio competente en materia de Ley de Dependencia para los fines descritos en la normativa citada.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Convenio de Interoperabilidad (IMSERO SISAAD).</p> <p>Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.</p> <p>Para aquellos procedimientos tramitados en TRAMITA de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada aplicación-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.</p> <p>Existencia de Encargado de Tratamiento.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de</p>



	<p>forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos y/o códigos de identificación y autenticación.• Datos de salud y/o discapacidad.• Datos de características personales.• Datos económicos, financieros y de seguros.• Datos de expedientes judiciales o administrativos. <p>Si tratan datos especialmente protegidos.</p>

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

213459

ANEXO VII – INFORME SOCIAL

1. DATOS DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

Nombre*			
Primer apellido*		Segundo apellido	
Centro de trabajo*			
Teléfono de contacto*		Correo electrónico corporativo	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

¿Dispone de NIF / NIE? *	<input type="checkbox"/> Menor de 14 años y no se dispone de NIF / NIE <input type="checkbox"/> Se dispone de NIF / NIE		
NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>		Núm. soporte NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>	
Nombre*			
Primer apellido*		Segundo apellido	



3. RED FAMILIAR DE APOYO Y TIPO DE CONVIVENCIA

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	DNI	Parentesco	Fecha nacimiento	Situación laboral	Ocupación	Estado civil	Tipo de persona cuidadora (1)

Observaciones (Aspectos de interés sobre la unidad de convivencia. Describa la relación solicitante-cónyuge y con otros componentes de la unidad familiar. Rotación familiar):

(1) Persona cuidadora: Principal, Secundaria, Ocasional u Obligada

4. RED DE APOYO QUE NO CONVIVE CON LA PERSONA INTERESADA Y RESIDEN CERCA DE SU DOMICILIO

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	DNI	Parentesco	Fecha nacimiento	Situación laboral	Teléfono	Tipo de persona cuidadora (1)

Observaciones (Aspectos de interés sobre la unidad de convivencia. Describa la relación solicitante-cónyuge y con otros componentes de la unidad familiar. Rotación familiar):

(2) Persona cuidadora: Principal, Secundaria, Ocasional u Obligada

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

**5. SITUACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR****Cargas familiares**

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Otra persona dependiente | <input type="checkbox"/> Otra persona con grado de discapacidad |
| <input type="checkbox"/> Trabajando el familiar cuidador fuera del hogar | <input type="checkbox"/> Delicado estado de salud de la persona cuidadora |
| <input type="checkbox"/> Hijos menores de 18 años | <input type="checkbox"/> Incapacidad sobrevenida de la persona cuidadora |

Sobrecarga de cuidados

Tipo de la sobrecarga de cuidados:

-
- Leve
-
- Media
-
- Importante

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Sobrecarga por escasas habilidades de la persona cuidadora | <input type="checkbox"/> Sobrecarga por persona cuidadora única |
| <input type="checkbox"/> Sobrecarga por escasos conocimientos de la persona cuidadora | <input type="checkbox"/> Sobrecarga por persona cuidadora obligada |
| <input type="checkbox"/> Sobrecarga por imposibilidad de atención | <input type="checkbox"/> Sobrecarga por otros motivos |

Conflictividad familiar

Conflictividad

-
- No hay
-
- Leve
-
- Moderado
-
- Grave

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Por persona cuidadora obligada | <input type="checkbox"/> Por persona cuidadora única | <input type="checkbox"/> Otros motivos |
| <input type="checkbox"/> Varias personas cuidadoras | <input type="checkbox"/> Toxicomanías, malos tratos | |

En caso de seleccionar "Otros motivos", especifíquelos detalladamente:

6. PARTICIPACIÓN EN RELACIONES SOCIALES

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Tiene amistades | <input type="checkbox"/> Acude a algún recurso comunitario | <input type="checkbox"/> Da pequeños paseos |
| <input type="checkbox"/> Solo acude al médico | <input type="checkbox"/> Suele estar solo | <input type="checkbox"/> No hace nada |
| <input type="checkbox"/> Tiene conflictividad o rechazo en entorno social próximo | | |

7. GRADO DE ATENCIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA**Atención recibida**

-
- Sin atención
-
- Dificultad de atención

Motivos que impiden dar la atención necesaria

- | | | | |
|---|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Problemas laborales | <input type="checkbox"/> Salud | <input type="checkbox"/> Conflictividad familiar | <input type="checkbox"/> Carencia de familiares |
| <input type="checkbox"/> Problemas económicos | <input type="checkbox"/> Familiares residentes en otra localidad | <input type="checkbox"/> Otros problemas | |

Apoyo externo recibido en la actualidad

Centro:

-
- No hay
-
- Ocupacional
-
- De día
-
- De noche
-
- Residencial

- | | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Programas de integración social | <input type="checkbox"/> Apoyo privado | <input type="checkbox"/> Servicio de ayuda a domicilio |
| <input type="checkbox"/> Programas de integración laboral | <input type="checkbox"/> Lavandería a domicilio | <input type="checkbox"/> Atención a domicilio |
| <input type="checkbox"/> Apoyo social informal (vecindario, personal voluntario...) | <input type="checkbox"/> Comida a domicilio | |
| <input type="checkbox"/> Cuidados personales | | |

**8. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**

Régimen de la vivienda.	<input type="checkbox"/> Vivienda propia <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Usufructo o cesión de uso <input type="checkbox"/> Copropiedad <input type="checkbox"/> Vivienda social o protegida <input type="checkbox"/> Vivienda compartida <input type="checkbox"/> NO dispone de vivienda
Barreras Arquitectónicas de la Vivienda	
¿Tiene barreras arquitectónicas la vivienda? :	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Condiciones Higiénicas	<input type="checkbox"/> Óptimas <input type="checkbox"/> Buenas <input type="checkbox"/> Regulares <input type="checkbox"/> Malas
Condiciones Estructura	<input type="checkbox"/> Óptimas <input type="checkbox"/> Buenas <input type="checkbox"/> Regulares <input type="checkbox"/> Malas

9. RECURSOS ECONÓMICOS

Pensión (Tipología y cuantía anual)	
Ingresos derivados de otros bienes (Tipología y cuantía anual)	
Gastos (Alquileres, gastos, deudas...)	

10. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN Y VALORACIÓN DE LA PERSONA TITULADA EN TRABAJO SOCIAL

La cumplimentación de este apartado es obligatoria para la tramitación de la solicitud. Si no se detalla el contenido de este apartado, la solicitud no podrá tramitarse, con independencia de que el resto de los campos estén correctamente cumplimentados.

Diagnóstico Social (Recuerde desarrollar a continuación todas las casuísticas detectadas en el presente informe) *

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

213459

ANEXO VII – INFORME SOCIAL

Red de apoyo social
<input type="checkbox"/> Con red de apoyo <input type="checkbox"/> Red de apoyo frágil <input type="checkbox"/> Sin red de apoyo
Propuesta profesional
Servicios
<input type="checkbox"/> Promoción de la autonomía personal <input type="checkbox"/> Prevención de situaciones de dependencia <input type="checkbox"/> Teleasistencia <input type="checkbox"/> Centro de día <input type="checkbox"/> Diurno de discapacidad <input type="checkbox"/> Centro de noche <input type="checkbox"/> Residencial de discapacidad <input type="checkbox"/> Ayuda a domicilio <input type="checkbox"/> Residencial salud mental <input type="checkbox"/> Alojamientos especiales <input type="checkbox"/> Atención residencial
Prestaciones Económicas
<input type="checkbox"/> Asistencia personal <input type="checkbox"/> Cuidados en el entorno familiar ⁽¹⁾ <input type="checkbox"/> Promoción de la autonomía <input type="checkbox"/> Ayuda a domicilio <input type="checkbox"/> Atención residencial <input type="checkbox"/> Centro de día
<small>(1) El presente informe tiene la consideración de informe social al amparo del artículo 29.1 de la Ley 39/2006: en el marco del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y de las prestaciones correspondientes, la determinación de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar corresponderá a la administración competente a propuesta de los servicios sociales.</small>

11. FIRMA

Fecha*	
Firma*	

Firmese por el profesional que realiza este informe

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
Dirección Gerencia - SEPAD
Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
Código identificación DIR3: A11030373

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

213459

ANEXO VIII – INFORME SALUD MENORES 36
MESES EDAD**4. TRATAMIENTOS**

Farmacológicos, psicoterapéuticos, rehabilitadores, otras medidas...

5. MOTIVO DE DERIVACIÓN A PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y PRONÓSTICO**6. PRODUCTOS DE APOYO EXISTENTES Y SOPORTE A FUNCIONES VITALES**

Alimentación	<input type="checkbox"/> Sonda nasogástrica exclusiva <input type="checkbox"/> Parenteral exclusiva <input type="checkbox"/> Alimentación por estoma <input type="checkbox"/> Sonda nasogástrica complementaria vía oral <input type="checkbox"/> Parenteral complementaria de la vía oral <input type="checkbox"/> Estoma eferente
Respiración	<input type="checkbox"/> Respiración mecánica <input type="checkbox"/> Monitor permanente de apneas <input type="checkbox"/> Aspiración continuada <input type="checkbox"/> Oxigenoterapia permanente (más de 16 h)
Función renal y/o urinaria	<input type="checkbox"/> Diálisis <input type="checkbox"/> Sondaje vesical permanente <input type="checkbox"/> Estoma urinario
Función antiálgica	<input type="checkbox"/> Bomba de perfusión <input type="checkbox"/> Catéter epidural permanente
Función inmunológica	<input type="checkbox"/> Aislamiento <input type="checkbox"/> Semiaislamiento/mascarilla permanente
Medidas para la movilidad (niños entre 6 y 35 meses):	<input type="checkbox"/> Fijación vertebral externa <input type="checkbox"/> Fijación pelvipédica <input type="checkbox"/> Fijación de la cintura pélvica <input type="checkbox"/> Tracción esquelética continua <input type="checkbox"/> Prótesis/órtesis de miembro superior <input type="checkbox"/> Prótesis/órtesis de miembro inferior <input type="checkbox"/> Casco protector <input type="checkbox"/> Vendaje corporal <input type="checkbox"/> Protección lumínica permanente <input type="checkbox"/> Procesador de implante coclear <input type="checkbox"/> Bomba de insulina



**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA
213459

ANEXO VIII – INFORME SALUD MENORES 36
MESES EDAD

7. FIRMA	
Fecha*	
Firma*	

Firmese por el profesional que realiza este informe

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
Dirección Gerencia - SEPAD
Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
Código identificación DIR3: A11030373

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459ANEXO IX - INFORME SALUD MAYORES 36 MESES
DE EDAD**4. TRATAMIENTOS**

Farmacológicos, psicoterapéuticos, rehabilitadores, otras medidas...

5. PRODUCTOS DE APOYO

Incluyendo órtesis, prótesis, medidas de soporte funcional y/o terapéutico oxigenoterapia y dieta terapéutica

6. PRONÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Seleccione una de las siguientes opciones:

 Posible mejoría en menos de 6 meses Probable mejoría en más de 6 meses Situación indefinida**7. FIRMA**

Fecha*

Firma*

Firmese por el profesional que realiza este informe

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
Dirección Gerencia - SEPAD
Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
Código identificación DIR3: A11030373



ANEXO X

CONTENIDOS DEL PLAN DE APOYOS

A efectos de lo previsto en el párrafo 3.c) del punto 4 del Capítulo II, para el reconocimiento y efectividad de la prestación económica de asistencia personal el Proyecto de Vida Independiente deberá incorporar el contenido mínimo establecido en este Anexo.

1. Qué es un Plan de Apoyos al Proyecto de Vida Independiente.

Un Plan de Apoyos es un proceso de acompañamiento, y el documento que lo recoge, mediante el cual la persona, con los apoyos que necesite para participar y tomar decisiones, pueda definir y acordar qué apoyos necesita en su vida diaria, cómo, cuándo y con quién recibirlos, para hacer posible su proyecto de vida, favoreciendo condiciones de elección, control, autonomía personal y participación en la comunidad. En este proceso, la persona ocupa un papel principal (y, en su caso, de quien ostente representación legal si es menor).

El Plan de Apoyos puede incluir apoyos variados, tanto dentro como fuera del hogar, apoyos en la vida diaria, desplazamientos, apoyos en formación, empleo, comunicación o participación comunitaria. Estos apoyos siempre deben estar vinculados a los objetivos del proyecto de vida independiente de la persona.

El Plan de Apoyos se elabora en coherencia con el Proyecto de Vida, que define el sentido y la dirección ("para qué", qué vida quiere vivir la persona) y el Plan de Apoyos concreta cómo hacerlo posible, especificando qué apoyos se necesitan, cómo se prestan y cómo se organizan.

2. Objetivo del Plan de Apoyos.

- Garantizar apoyos personalizados y adecuados que permitan a la persona ejercer su autonomía personal, su capacidad de elección y control y su participación en la comunidad favoreciendo una vida independiente.
- Determinar y concretar las actividades y apoyos necesarios (en particular, la asistencia personal, cuando proceda) especificando su intensidad, distribución horaria y modalidad de prestación, asegurando continuidad y coherencia con el PIA.
- Asegurar que los apoyos se prestan respetando la voluntad, deseos y preferencias de la persona, incorporando medidas de garantía y salvaguarda para prevenir la influencia indebida, el abuso o los conflictos de interés.
- Favorecer la permanencia y el desarrollo del proyecto de vida en entornos ordinarios y comunitarios, promoviendo la inclusión social y evitando respuestas basadas exclusivamente en recursos institucionales, priorizando oportunidades reales de participación.



3. Con quién se elabora.

El plan se elaborará con la participación de:

- La persona en situación de dependencia, como titular del Plan. Será quien determine sus prioridades, participe en la toma de decisiones y valide su contenido, contando con los apoyos que necesite para ejercer de forma efectiva su derecho a decidir.
- La red de apoyo designada por la persona, que pueda estar formada, en su caso, por familiares, personas allegadas, apoyos naturales, agentes comunitarios y profesionales que resulten relevantes para el desarrollo de su proyecto de vida.
- La persona facilitadora o referente, responsable de acompañar y ordenar el proceso de elaboración del Plan, garantizando la participación de la persona y la coherencia del documento. Cuando sea necesario, podrán participar también profesionales del equipo técnico, la entidad prestadora y, en su caso, la persona asistente personal.

4. La figura clave: facilitador/a o referente.

Con el fin de garantizar la adecuada elaboración, implementación y revisión del Plan de Apoyos, se identificará una figura de facilitador/a o referente, responsable de acompañar y sostener el proceso, asegurando que se desarrolle con un enfoque centrado en la persona.

Funciones imprescindibles:

- Preparar y organizar el proceso de elaboración del Plan, asegurando la participación efectiva de la persona mediante los ajustes necesarios: formatos accesibles, tiempos adecuados, apoyos cognitivos, comunicación accesible y otros apoyos para la toma de decisiones.
- Facilitar entrevistas, conversaciones y, en su caso, observaciones en contextos cotidianos, orientadas a identificar lo que resulta importante para la persona y lo que es relevante para su bienestar.
- Traducir los objetivos del proyecto de vida en apoyos concretos, definidos, verificables y evaluables, especificando actividades, responsables, contextos y criterios de seguimiento.
- Coordinar la participación de la red de apoyo, convocando a las personas pertinentes y clarificando sus roles, aportaciones y compromisos.



- Formalizar los acuerdos alcanzados, mediante la definición de objetivos, acciones, apoyos, responsables y, en su caso, recursos y ajustes requeridos.
- Promover el seguimiento y la mejora continua del Plan, impulsando revisiones periódicas e incorporando los ajustes necesarios a partir de la experiencia y el aprendizaje.

Aspectos a evitar:

En la elaboración y desarrollo del Plan de Apoyos se deben evitar las siguientes prácticas:

- Sustituir la voluntad, los deseos y las preferencias de la persona por criterios o decisiones de terceros.
- Identificar el Plan de Apoyos con la programación general del centro o servicio, o elaborarlo en función exclusiva de la organización interna o de la disponibilidad de recursos.
- Reducir el Plan a un listado de tareas profesionales, sin una orientación clara hacia la vida independiente, la inclusión social y la participación en la comunidad.

5. Procedimiento de elaboración (fases del proceso).

La elaboración del Plan de Apoyos se desarrollará, con carácter orientativo, a través de las siguientes fases, garantizando en todo caso la participación efectiva de la persona:

Fase 0. Preparación.

- Acordar con la persona la forma de participación y los apoyos necesarios para facilitar la toma de decisiones.
- Designar la figura de facilitador/a o referente del Plan.
- Determinar las personas participantes y su finalidad, así como el canal de comunicación y coordinación.
- Establecer un calendario de trabajo realista y adecuado al ritmo de la persona.

Fase 1. Conocer y comprender.

- Recabar información, mediante escucha activa y, en su caso, observación en contextos cotidianos, sobre historia, rutinas, preferencias, formas de comunicación y señales observables de bienestar y malestar.
- Identificar fortalezas, intereses y capacidades.



- Determinar los elementos irrenunciables para una vida buena y digna (“no negociables”), según la persona.

Fase 2. Mapear red y comunidad.

- Identificar la red de apoyo existente, necesidades de ampliación y el rol potencial de cada persona o agente.
- Reconocer lugares, relaciones y oportunidades comunitarias significativas para la persona.
- Detectar barreras y condicionantes (accesibilidad, transporte, horarios, actitudes, estigma u otras) y posibles medidas para su superación.

Fase 3. Co-diseñar metas y apoyos.

- Establecer, con la persona, un número limitado de metas prioritarias, vinculadas a su proyecto de vida, y concretarlas en acciones o pasos operativos.
- Determinar, para cada meta, los apoyos necesarios, diferenciando, en su caso:
 - a) actuaciones realizadas por la propia persona.
 - b) apoyos prestados mediante asistencia personal.
 - c) apoyos de la red natural y/o profesional.
 - d) productos de apoyo, tecnologías y/o adaptaciones.
- Estimar la frecuencia, intensidad (incluidas horas/mes cuando proceda) y previsión de horarios, así como recursos y ajustes necesarios.

Fase 4. Implementar.

- Organizar la prestación de apoyos conforme a la voluntad, deseos y preferencias de la persona, facilitando su participación en las decisiones cotidianas.
- Establecer medidas de garantía y salvaguarda, relativas, entre otras, a privacidad, prevención de abusos, gestión proporcional de riesgos y límites de la relación de apoyo.
- Asegurar la coordinación operativa de la red y de los apoyos acordados.



Fase 5. Seguimiento, revisión y mejora.

- Realizar revisiones periódicas para valorar avances, introducir ajustes y consolidar aprendizajes, y revisiones extraordinarias cuando se produzcan cambios relevantes en la situación o contexto de la persona.
- Registrar, de forma sintética, los resultados y aprendizajes, identificando qué medidas funcionan y por qué, y cuáles requieren modificación.

6. Señales e indicadores de calidad del Plan de Apoyos.

A efectos de seguimiento, el Plan de Apoyos deberá permitir verificar, mediante indicadores de proceso y resultado, al menos los siguientes extremos:

- Incremento del ejercicio de elección y control por parte de la persona sobre su vida cotidiana.
- Aumento de la participación, pertenencia y vinculación comunitaria (relaciones, espacios, roles y contribución).
- Reducción de malestar evitable y/o aumento de experiencias deseadas y significativas para la persona.
- Cumplimiento y coordinación efectiva de los acuerdos por parte de la red de apoyo.
- Evidencia de cambios en la práctica profesional, reflejados en ajustes reales en la organización de apoyos, más allá de la mera formalización documental.

7. Modelo de plantilla: "Plan de Apoyos" (documentación del proceso)

La presente plantilla tiene por finalidad documentar por escrito el Plan de Apoyos al Proyecto de Vida Independiente, en coherencia con el proceso descrito en este Anexo.

La plantilla recoge los contenidos mínimos recomendados para la formalización del Plan de Apoyos. Podrá ampliarse con cuantos apartados, registros o informaciones técnicas se consideren necesarios, en función de las características, necesidades y preferencias de la persona, así como de la evolución de su situación y del propio proceso de apoyo.

Plantilla. Plan de Apoyos.

I. Datos de identificación.

Persona titular del Plan.



- Fecha de inicio del proceso.
- Fecha de la presente versión.
- Número de versión: (v1, v2...).
- Fecha de próxima revisión prevista.
- Figura de facilitador/a o referente del Plan (nombre y rol).
- Contexto principal de aplicación: (domicilio / centro / mixto).

Consentimientos y participación:

- Consta la participación de la persona (indicar cómo se ha garantizado).
- Participa representación legal y/o persona de apoyo (indicar quién y motivo, si procede).
- Consta la información facilitada sobre finalidad, uso y alcance del Plan.
- Acceso y confidencialidad: personas autorizadas a acceder al Plan y finalidad de acceso.

II. Constancia del proceso de escucha.

- Sesiones/conversaciones realizadas (fecha – participantes – lugar/contexto):
- Observaciones en contextos cotidianos (si procede):

III. Participantes en el proceso y contribución.

- Red de apoyo (nombre – relación/rol – aportación – compromiso posible):
- Profesionales implicados (rol – aportación – compromiso):
- Agentes comunitarios (si existen):

IV. Formas de participación y apoyos para decidir.

- Condiciones que facilitan la toma de decisiones (formatos, tiempos, apoyos, comunicación):
- Barreras para la toma de decisiones y medidas de compensación/apoyo:



V. Perfil personal y claves para la personalización de apoyos.

A) "Quién soy" (identidad y elementos significativos).

- Mi historia y elementos que me define (2-6 líneas).
- Fortalezas e intereses.
- Capacidades (incluyendo aspectos sensoriales, cognitivos, motóricos, emocionales, relacionales y hábitos/habilidades de autonomía personal).
- Relaciones significativas.
- Lugares significativos (hogar, barrio, otros).

B) Lo importante para mí.

(Preferencias, rutinas, valores, lo que da sentido).

- En mi día a día es importante.
- Me hace sentir bien.
- No me gusta / me incomoda / me desregula.
- Quiero mantener / recuperar / probar.

C) Lo importante para mi bienestar.

- Necesidades de apoyo clave.
- Señales observables de bienestar y señales de malestar.
- Comprensión de situaciones de malestar y necesidades de apoyo asociadas (conducta como expresión/comunicación): desencadenantes/condiciones, necesidades que puede estar expresando, apoyos preventivos y ajustes razonables, actuaciones a evitar y apoyos para la recuperación).
- Riesgos relevantes y medidas para minimizarlos sin restricciones innecesarias.
- Pautas de comunicación y apoyo emocional.
- Salud como participación (citas, hábitos, autocuidados)



D) Mirada de vida en comunidad.

- Mapa rápido de comunidad (presencia-participación-contribución).
- Espacios donde ya estoy (presencia, empleo/ocupación, educación/formación, ocio/tiempo libre).
- Espacios donde participo (participación).
- Espacios donde contribuyo o podría contribuir (contribución/rol).
- Barreras actuales (transporte, accesibilidad, apoyos, horarios, actitudes).
- Oportunidades a activar (personas puente, recursos, rutinas comunitarias).

VI. Retos a trabajar.

Se recogerán los retos, deseos o metas identificadas durante el proceso (redactadas en lenguaje de vida: "quiero...", "me gustaría...", "para mí es importante...").

Reto/meta identificada 1.

Reto/meta identificada 2.

Reto/meta identificada 3.

VII. Metas priorizadas (3-5) y criterios de priorización.

A efectos de asegurar la viabilidad, la coherencia y la evaluación del Plan, se seleccionarán, de entre los retos/metast identificadas, un máximo orientativo de tres a cinco (3-5) metas priorizadas, que guiarán la organización de los apoyos y el Plan de Acción.

Meta 1 (enunciado):

- Justificación/ por qué es importante:
- Primeros pasos (1-3):

Meta 2:

...



Meta 3:

...

VIII. Plan de acción y apoyos (tabla operativa).

(Una tabla por meta, o una tabla general).

META: _____

Paso/acción concreta	Quién apo-ya (rol)	Cómo apo-ya	Dónde (contexto real)	Frecuencia	Recursos/ajustes	Indicador de avance	Fecha revisión

IX. Acuerdos de coordinación de la red.

- Sistema de coordinación (canal, frecuencia, persona de contacto).
- Decisiones que requieren consulta a la persona y forma de apoyo a la decisión.
- Desacuerdos previsibles y mecanismo de resolución.

X. Seguimiento ya aprendizaje (plan vivo).

- Revisión 1 (fecha), (añadir revisiones sucesivas según proceda).
- Avances observados.
- Qué funcionó y por qué.
- Qué no funcionó y por qué.
- Ajustes acordados.

XI. Validación del Plan (si procede).

- Persona (o forma de validación accesible).
- Representante legal/apoyo principal (si procede).
- Figura de facilitador/a o referente.
- Profesionales clave:



La presente plantilla no sustituye el proceso de acompañamiento para la elaboración del Plan de Apoyos: lo documenta. Con carácter general, su cumplimentación deberá realizarse una vez llevada a cabo la escucha, garantizada la participación efectiva de la persona y alcanzados acuerdos reales con la persona y, en su caso, con su red de apoyo.

Los apartados incluidos en esta plantilla tienen la consideración de contenidos mínimos recomendados, pudiendo incorporarse cuantos campos, registros e informaciones técnicas se consideren necesarios en atención a las características, preferencias y necesidades de la persona, así como a la evolución de su situación y del propio proceso de apoyo.

Cuando no pueda acreditarse el proceso de escucha, participación y acuerdo con la persona, el Plan carecerá de las garantías necesarias para considerarse centrado en la persona.

• • •

